



## ACTA

### SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2026

#### ASISTENTES

##### Alcalde-Presidente

- D. José Antonio García Alcaina (PP).

##### Concejales

- D<sup>a</sup> Carmen Beteta Martínez (P.P.)
- D<sup>a</sup>. Encarnación Gázquez Martínez (PP)
- D. Francisco Martínez Reina (P.P.).
- D. José Javier Díaz Segovia (P.P.)
- D. Pedro Basilio Benavente Martínez (P.P.)
- D<sup>a</sup>. Encarnación Díaz Martínez (PP)
- D. Francisco Jesús Díaz Casimiro (PSOE)

##### Secretaria-Interventora

- D<sup>a</sup>. Ana Martínez Pérez

**No asiste y excusa su ausencia** D. José Soria Aránega (P.P.)

En la Casa Consistorial de la Villa de María, siendo las 19:00 horas del día 8 de abril de 2026 se reunió en sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio García Alcaina, con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos de la Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación D<sup>a</sup> Ana Martínez Pérez.

Por el Sr. Presidente se procede a la apertura de la sesión de forma pública, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Alcalde dispone que se pase a considerar los asuntos comprendidos en el orden del día.

#### 1. Aprobación si procede, de las actas de las sesiones anteriores que se acompañan a la convocatoria

Haciendo uso del turno de intervenciones, el Sr. Alcalde pregunta a los integrantes del Pleno si están conformes con el acta.  
El Sr. Díaz Casimiro comenta que está conforme con la misma.

El Ayuntamiento Pleno, con 8 Concejales asistentes, por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistentes), aprueba en sus propios términos, las actas referenciadas.

---

Ayuntamiento de María (CIF: P-0406300-D), Plaza de la Encarnación 1, 04838 María (Almería)  
telf.: 950417200 Fax: 950417080 registro@maria.es www.maria.es

Código Seguro De Verificación	+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de María Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado Firmado	26/06/2026 11:14:56 26/06/2026 10:48:20
Observaciones		Página	1/60
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**2. Dación de cuentas de Decretos de Alcaldía desde el día 18 de diciembre de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026.**

Se da cuenta de los decretos citados, a saber:

**AÑO 2025**

Decreto	Fecha	Asunto	Núm. expediente
523/2025	18/12/2025	Bases y convocatoria para la constitución de una lista de espera o bolsa de trabajo de carácter temporal de Peones de Limpieza del Ayuntamiento María (concurso)	2025/406340/900-990/00002
524/2025	18/12/2025	CM-ASESORAMIENTO CONTABLE	2025/406340/006-306/00059
525/2025	18/12/2025	PAGO RECIBOS DE BASURA CONSORCIO ALMANZORA-LEVANTE-VELEZ	2025/406340/005-962/00060
526/2025	18/12/2025	CM Servicios Realización de talleres de Talleres de ocio seguro, hábitos saludables, creatividad y nuevas tecnologías, encuadrados dentro de Línea 1. Proyectos de ocio seguro para la infancia, la adolescencia y la juventud en Andalucía.	2025/406340/006-305/00005
527/2025	18/12/2025	CM Servicios Realización de talleres de orientación y jardinería creativa , encuadrados dentro de Línea 1. Proyectos de ocio seguro para la infancia, la adolescencia y la juventud en Andalucía.	2025/406340/006-305/00006
528/2025	18/12/2025	EXPEDIENTE EXENCINO IVTM + 25 AÑOS SORALLA BELMONTE GALERA	2025/406340/005-305/00033
529/2025	18/12/2025	DEVOLUCION DE INGRESO JOSEFA FLORES	2025/406340/005-002/00005
530/2025	18/12/2025	Pleno ordinario a celebrar el 23 de diciembre de 2025	2025/406340/950-021/00009
531/2025	19/12/2025	Aprobación de nóminas correspondientes al mes de diciembre de 2025, incluyendo paga extraordinaria	2025/406340/900-350/00015
532/2025	22/12/2025	EXENCIÓN IVTM MAS DE 25 AÑOS FRANCISCO MERLOS BAUTISTA	2025/406340/005-305/00034
533/2025	22/12/2025	SEGUROS SOCIALES 2025	2025/406340/900-336/00001
534/2025	22/12/2025	Aprobación de factura contrato Auditoría DUS	2025/406340/005-962/00062
535/2025	22/12/2025	PAGO FACTURAS CON AD	2025/406340/005-962/00061
536/2025	26/12/2025	CM-SUMINISTRO ENERGÉTICO CARGADORES DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	2025/406340/006-206/00043
537/2025	26/12/2025	CM-SERVICIO DE RESTAURACIÓN PARA BOCADILLOS Y MERIENDAS DE LUDOTECA	2025/406340/006-306/00058
538/2025	29/12/2025	Bases y convocatoria para la constitución de una lista de espera o bolsa de trabajo de carácter temporal de Peones de Limpieza del Ayuntamiento María (concurso)	2025/406340/900-990/00002
539/2025	29/12/2025	PAGO FACTURA CON AD FORMACION VIDA SOCIAL	2025/406340/005-962/00064
540/2025	29/12/2025	PAGO FACTURAS SIN AD	2025/406340/005-962/00063

Ayuntamiento de María (CIF: P-0406300-D), Plaza de la Encarnación 1, 04838 María (Almería)  
telf.: 950417200 Fax: 950417080 registro@maria.es www.maria.es

Código Seguro De Verificación	+KLPlZmJRCwK+FR/BltNlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de María	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaína - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	26/06/2026 10:48:20
Observaciones		Página	2/60
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+FR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+FR/BltNlw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AÑO 2026

Decreto	Fecha	Asunto	Núm. expediente
1/2026	02/01/2026	EXENCIÓN IVTM MÁS DE 25 AÑOS IVAN CANO CEREZUELA	2025/406340/005-305/00036
2/2026	02/01/2026	EXENCIÓN IVTM MAS DE 25 AÑOS JUANA MARÍA OLMEDO PÉREZ	2025/406340/005-305/00035
3/2026	02/01/2026	EXENCIÓN IVTM VEHICULO AGRICOLA ISRAEL BAUTISTA SEGOVIA ZAPATA	2025/406340/005-308/00030
4/2026	05/01/2026	PH-INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE FERNANDA DE SOUZA SPELTA, MARIA REGINA DE SOUZA SPELTA Y NICOLA SPELTA BERMOND	2025/406340/008-005/00045
5/2026	05/01/2026	PH-INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE DAVID SALA EMILIO	2026/406340/008-005/00001
6/2026	05/01/2026	PH-CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE CARLOS OLIVER FERNÁNDEZ	2026/406340/008-022/00001
7/2026	05/01/2026	EXENCIÓN IVTM MÁS DE 25 AÑOS JUAN COTES OLIVER	2026/406340/005-305/00001
8/2026	05/01/2026	EXENCIÓN IVTM MÁS DE 25 AÑOS JOSÉ MANUEL SERRANO PÉREZ	2026/406340/005-305/00002
9/2026	09/01/2026	PH-INSCRIPCIÓN EN EL PADRON MUNICIPAL DE MARÍA ISABEL RUANO JIMÉNEZ Y ANTONIO DÍAZ RUANO	2026/406340/008-005/00002
10/2026	09/01/2026	PH-CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE DOMINGO JOSE OLMEDO CEREZUELA	2026/406340/008-022/00003
11/2026	09/01/2026	PH- CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE ANTONIO JESUS DIAZ TORRENTE	2026/406340/008-022/00002
12/2026	13/01/2026	CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN DE BARRA DE BAR EN LAS FIESTAS DE MARÍA DURANTE 2026	2026/406340/(001-120)/00001
13/2026	13/01/2026	CM-PARA II CIRCUITO SENDERISMO MARÍA 2026	2026/406340/006-306/00002
14/2026	14/01/2026	Seguros sociales 2026 (incluye diciembre de 2025)	2026/406340/900-336/00001
15/2026	16/01/2026	CM-PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO	2026/406340/006-306/00004
16/2026	16/01/2026	CM-PARA CONTROL ANALÍTICO DE AGUAS Y PLAGAS	2026/406340/006-306/00003
17/2026	16/01/2026	PROCEDIMIENTO ABREVIADO 391/2024 DE OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ SLU CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE MARÍA.	2024/406340/999-100/00001
18/2026	16/01/2026	AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES FESTIVAS POPULARES Y FIESTAS DEL AÑO 2026	2026/406340/110-060/00001
19/2026	19/01/2026	PH-CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE EDUARDO JESUS FERNANDEZ TARIFA	2026/406340/008-022/00004
20/2026	20/01/2026	SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN Y A DOCUMENTACIÓN A VARIOS EXPEDIENTES: EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN, GUARDERÍA INFANTIL Y COMEDORES MUNICIPALES.	2026/406340/950-900/00001
21/2026	20/01/2026	SUBV-SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES PARA LA TRANSFORMACIÓN	2026/406340/850-001/00001

Ayuntamiento de María (CIF: P-0406300-D), Plaza de la Encarnación 1, 04838 María (Almería)  
telf.: 950417200 Fax: 950417080 registro@maria.es www.maria.es

Código Seguro De Verificación	+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de María	Firmado		26/06/2026 11:14:56	
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado		26/06/2026 10:48:20	
Observaciones		Página		3/60	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





AYUNTAMIENTO DE MARÍA  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARÍA (ALMERÍA)  
Telf: 950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

		<b>TERRITORIAL Y LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN, PROMOVIDOS POR ENTIDADES LOCALES, DURANTE EL EJERCICIO DE 2025</b>	
22/2026	21/01/2026	Pago deuda cantidades pendientes con la Seguridad Social	2026/406340/005-020/00001
23/2026	21/01/2026	CM-PARA TRANSPORTE ESCUELAS DEPORTIVAS A SORBAS	2026/406340/006-306/00005
24/2026	21/01/2026	APORTACIÓN MUNICIPAL APROVÉLEZ 2025	2025/406340/850-102/00001
25/2026	21/01/2026	PH-INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE MARÍA ROMERA OLMEDO	2026/406340/008-005/00003
26/2026	22/01/2026	PH-INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE JOSÉ ANTONIO OLIVER PÉREZ	2026/406340/008-005/00004
27/2026	23/01/2026	PRODUCTIVIDAD LIGADA A LA MAYOR DEDICACIÓN-DIVERSO PERSONAL	2026/406340/900-340/00002
28/2026	23/01/2026	COMPLEMENTO FIJO DE PRODUCTIVIDAD LIGADO A LA MAYOR DEDICACIÓN SECRETARIA-INTERVENTORA 2026	2026/406340/900-340/00001
29/2026	23/01/2026	Asignación complemento por la llevanza de la Secretaría del Juzgado de Paz	2026/406340/900-340/00003
30/2026	23/01/2026	PRODUCTIVIDAD LIGADA A LA MAYOR DEDICACIÓN-DIVERSO PERSONAL	2026/406340/900-340/00002
31/2026	26/01/2026	CM- SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO ETNOMUSICAL DE MARÍA.	2026/406340/006-306/00006
32/2026	26/01/2026	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO, DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y CURSOS DE FORMACIÓN PUNTO VUELA MARÍA AÑO 2026	2026/406340/900-349/00001
33/2026	27/01/2026	PH-INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE PEDRO MOTOS OLMEDO	2026/406340/008-005/00005
34/2026	27/01/2026	CM-PARA TRANSPORTE ESCUELAS DEPORTIVAS A SERÓN	2026/406340/006-306/00008
35/2026	27/01/2026	CM-PARA ACTUACIONES MUSICALES DE CARNAVAL	2026/406340/006-306/00007
36/2026	27/01/2026	Programa temporal funcionarios interinos personal de ejecución - Programa de empleo y formación-	2026/406340/900-022/00001
37/2026	28/01/2026	Gratificaciones por servicios extraordinarios personal funcionario 2026	2026/406340/900-340/00004
38/2026	28/01/2026	Operación de crédito a corto plazo	2025/406340/005-911/00002
39/2026	28/01/2026	EXENCIÓN IVTM MÁS DE 25 AÑOS ABEL JESÚS RODRÍGUEZ NAVARRO	2026/406340/005-305/00003
40/2026	30/01/2026	CM- ESTUDIO, DOCUMENTACIÓN, ANÁLISIS, DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO, CON CONFECCIÓN DE SU RPT, DEL AYUNTAMIENTO DE MARÍA	2026/406340/006-306/00009
41/2026	30/01/2026	Solicitud de información presentada por el PSOE sobre diversos decretos de Alcaldía	2026/406340/950-950/00003
42/2026	30/01/2026	PAGO SEGURO MAPFRE PROTECCION CIVIL	2026/406340/005-962/00001
43/2026	30/01/2026	Nóminas 2026	2026/406340/900-350/00001
44/2026	03/02/2026	Programa temporal funcionarios interinos personal de ejecución - Programa de empleo y formación-	2026/406340/900-022/00001
45/2026	03/02/2026	Pleno extraordinario a celebrar el viernes 6 de febrero de 2026 a las 10:30 horas	2026/406340/955-011/00001

Ayuntamiento de María (CIF: P-0406300-D), Plaza de la Encarnación 1, 04838 María (Almería)  
telf.: 950417200 Fax: 950417080 registro@maria.es www.maria.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KLP1ZmJRCwK+FR/BltNlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de María	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	26/06/2026 10:48:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/60
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLP1ZmJRCwK+FR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLP1ZmJRCwK+FR/BltNlw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARÍA  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARÍA (ALMERÍA)  
Telf: 950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

46/2026	04/02/2026	SOLICITUD PAREJA DE HECHO ANTONIO JESUS Y MARIA ISABEL	2026/406340/008-500/00001
47/2026	04/02/2026	Nóminas 2026	2026/406340/900-350/00001
48/2026	04/02/2026	PH-INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE SONIA STELLA TORRES CASTRO	2026/406340/008-005/00007
49/2026	05/02/2026	CM- ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO	2026/406340/006-206/00002
50/2026	05/02/2026	CM- CARPA FERIA MATANZA 2026	2026/406340/006-306/00010
51/2026	06/02/2026	CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN DE BARRA DE BAR EN LAS FIESTAS DE MARÍA DURANTE 2026	2026/406340/(001-120)/00001
52/2026	06/02/2026	PAGO ITV VEHICULO E8620BFL	2026/406340/005-962/00002
53/2026	09/02/2026	EXENCIÓN IVTM MÁS DE 25 AÑOS MIGUEL ANGEL OLMEDO CEREZUELA	2026/406340/005-305/00004
54/2026	09/02/2026	PH-INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE PEDRO JOSÉ SÁNCHEZ FLORES	2026/406340/008-005/00008
55/2026	10/02/2026	Solicitud información PSOE sobre expedientes de contratación	2026/406340/950-950/00002
56/2026	12/02/2026	CM- ALQUILER DE CASETA DE ASEOS	2026/406340/006-306/00011
57/2026	12/02/2026	CONCESIONES USO FUNERARIO 2026	2026/406340/001-800/00001
58/2026	12/02/2026	Solicitud de información PSOE sobre nichos cementerio municipal 11 y 12 ala oeste	2026/406340/950-950/00005
59/2026	12/02/2026	CM-BARANDA CHAPA PERFORADA PABELLÓN	2026/406340/006-206/00003
60/2026	13/02/2026	EXENCIÓN IVTM MÁS DE 25 AÑOS GLORIA HORNOS BOHORQUEZ	2026/406340/005-305/00005
61/2026	17/02/2026	Liquidación adicional para el abono de los atrasos del año 2025 desde el mes de Enero hasta Diciembre ambos incluido: Incremento del 2.5%, regulado en Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de Diciembre	2026/406340/900-350/00002
62/2026	17/02/2026	Nóminas 2026	2026/406340/900-350/00001
63/2026	17/02/2026	EXENCIÓN IVTM MÁS DE 25 AÑOS SABINO CIFUENTES HEREDIA	2026/406340/005-305/00006
64/2026	18/02/2026	PH-INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE NURIA GARCÍA MORENO Y DANIELA MANJÓN GARCÍA	2026/406340/008-005/00011
65/2026	19/02/2026	PAGO ITV VEHICULO SE7991BX	2026/406340/005-962/00004
66/2026	19/02/2026	19/02/2026	2025/406340/003-102/00002
67/2026	19/02/2026	CM- LUDOTECA TALLERES FORMATIVOS DE CONCILIACIÓN FAMILIAR	2026/406340/006-306/00001
68/2026	19/02/2026	CM- MEJORA DE LA RED DE COMUNICACIONES DE LAS CAMARAS DE VIGILANCIA	2026/406340/006-306/00013
69/2026	20/02/2026	CM- OBRAS REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO A LOS SONDEOS Y DEPOSITOS DE AGUA	2026/406340/006-006/00001
70/2026	23/02/2026	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO, DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y CURSOS DE FORMACIÓN PUNTO VUELA	2026/406340/900-349/00001

Ayuntamiento de María (CIF: P-0406300-D), Plaza de la Encarnación 1, 04838 María (Almería)  
telf.: 950417200 Fax: 950417080 registro@maria.es www.maria.es

Código Seguro De Verificación	+KLPlZmJRCwK+FR/Bltnlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de María Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	26/06/2026 11:14:56 26/06/2026 10:48:20
Observaciones		Página	5/60
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+FR/Bltnlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+FR/Bltnlw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARÍA  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARÍA (ALMERÍA)  
Telf: 950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

		MARÍA AÑO 2026	
71/2026	24/02/2026	Pago de facturas con AD previo- Febrero 2026	2026/406340/005-962/00006
72/2026	24/02/2026	Seguros sociales 2026 (incluye diciembre de 2025)	2026/406340/900-336/00001
73/2026	24/02/2026	MC1-Generación de crédito por ingreso. Subvención reparación de daños en infraestructuras de titularidad pública local, derivadas del acaecimiento de fenómenos naturales o de otras necesidades extraordinarias	2026/406340/005-921/00001
74/2026	24/02/2026	MC2/ 2026-Generación de crédito por ingreso. Programa de Empleo y Formación	2026/406340/005-921/00002
75/2026	24/02/2026	MC3/2026 Generación de crédito por ingresos. Activa-T Joven	2026/406340/005-921/00003
76/2026	25/02/2026	PAGO CUOTAS LIGAS EDUCATIVAS JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES	2026/406340/005-962/00005
77/2026	25/02/2026	AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES FESTIVAS POPULARES Y FIESTAS DEL AÑO 2026	2026/406340/110-060/00001
78/2026	26/02/2026	Nóminas 2026	2026/406340/900-350/00001
79/2026	26/02/2026	EXENCIÓN IVTM MÁS DE 25 AÑOS DE JOSÉ ANTONIO GARCÍA SEGURA	2026/406340/005-305/00007
80/2026	26/02/2026	ASISTENCIA ECONÓMICA DE CAMINOS MUNICIPALES (PCAM) 2024-2027.	2024/406340/850-003/00011
81/2026	26/02/2026	ESTUDIO DE DETALLE PARA AJUSTE DE ALTURAS DE LA PARCELA EN C/ MÁRTIRES DE TURÓN 16, MARÍA (ALMERÍA)	2026/406340/003-580/00001
82/2026	26/02/2026	Pago de facturas sin AD previo- Febrero 2026	2026/406340/005-962/00007
83/2026	02/03/2026	PH-INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE SANDRA JANETH ARAGON MARTINEZ	2026/406340/008-005/00012
84/2026	02/03/2026	PH-INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE MIGDONIA DEL SOCORRO BARRERA CASTILLO	2026/406340/008-005/00013
85/2026	02/03/2026	PAGO FACTURAS CON AD MARZO	2026/406340/005-962/00008
86/2026	02/03/2026	Solicitud de nombramiento de secretario-interventor accidental para posibles sustituciones de la titular	2026/406340/900-970/00001
87/2026	02/03/2026	Programa temporal funcionarios interinos personal de ejecución - Programa de empleo y formación-	2026/406340/900-022/00001
88/2026	02/03/2026	CM-SUMINISTRO MATERIALES DE OBRA ALREDEDORES DEL SANTUARIO LA VIRGEN DE LA CABEZA PFEA	2026/406340/006-206/00001
89/2026	03/03/2026	PH-CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE BRENDA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, STEFFANNY ROSALI DÍAZ MARTÍNEZ Y LÉA YAMALI DÍAZ MARTÍNEZ	2026/406340/008-022/00005
90/2026	04/03/2026	Facturas con informe desfavorable-Marzo 2026	2026/406340/005-962/00010
91/2026	04/03/2026	CM- TRANSPORTE ESCUELAS DEPORTIVAS A SERÓN Y TÍJOLA	2026/406340/006-306/00014
92/2026	04/03/2026	Devolución ingresos indebidos matrícula GR7702	2026/406340/005-002/00001
94/2026	05/03/2026	PAGO FACTURAS CON AD 05-03-26	2026/406340/005-962/00009
95/2026	05/03/2026	PH-INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	2026/406340/008-

Ayuntamiento de María (CIF: P-0406300-D), Plaza de la Encarnación 1, 04838 María (Almería)  
telf.: 950417200 Fax: 950417080 registro@maria.es www.maria.es

Código Seguro De Verificación	+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de María	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	26/06/2026 10:48:20
Observaciones		Página	6/60
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE MARÍA**  
 PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
 04838 MARÍA (ALMERÍA)  
 Telf: 950.41.72.00  
 Fax: 950.41.70.80

		DE EDGAR DOMINGOS BARBOSA	005/00014
96/2026	06/03/2026	Pago tasas Basura Consorcio Almanzora-Levante-Vélez-María 4T 2025	2026/406340/005-962/00011
97/2026	06/03/2026	Delegación de competencias a favor de los Tenientes de Alcaldes	2026/406340/955-002/00001
98/2026	10/03/2026	Sub-Plan de actuación de emergencia para la reparación de caminos rurales DANA 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026	2026/406340/850-101/00002
99/2026	10/03/2026	BASES DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACION DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN DE BARRA DE BAR EN LAS FIESTAS PATRONALES DE ABRIL 2026 DE MARÍA-CARPA JOVEN	2026/406340/(001-120)/00002
100/2026	10/03/2026	PH-INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE MICAELA AVEIRO VILLAR	2026/406340/008-005/00015
101/2026	10/03/2026	Programa temporal funcionarios interinos personal de ejecución - Programa de empleo y formación-	2026/406340/900-022/00001
102/2026	11/03/2026	MC 4/2026. Generación de ingresos por Subvención Rehabilitación Bar y dos viviendas	2026/406340/005-921/00004
103/2026	11/03/2026	CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE BAR RESTAURANTE Y DOS VIVIENDAS EN CAÑADAS DE CANEPLA	2025/406340/006-001/00001
104/2026	12/03/2026	CM- TRANSPORTE ESCUELAS DEPORTIVAS A HUERCAL-OVERA	2026/406340/006-306/00016
105/2026	12/03/2026	CM- FUEGOS ARTIFICIALES FIESTAS DE ABRIL 2026	2026/406340/006-306/00015
106/2026	13/03/2026	PH-INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE LAMINE LENÉ	2026/406340/008-005/00016
107/2026	13/03/2026	AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES FESTIVAS POPULARES Y FIESTAS DEL AÑO 2026	2026/406340/110-060/00001
108/2026	13/03/2026	Seguros sociales 2026 (incluye diciembre de 2025)	2026/406340/900-336/00001
109/2026	13/03/2026	PH-CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE YESENIA GONZALEZ PÉREZ	2026/406340/008-022/00006
110/2026	13/03/2026	SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL (CONVOCATORIA 2024). LÍNEA 1: GASTOS CORRIENTES.	2024/406340/850-001/00004
111/2026	13/03/2026	LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN DE AMPLIACIÓN EXPLOTACIÓN PORCINA	2025/406340/(003-201)/00001
112/2026	16/03/2026	MC5/2026 Incorporación de remanentes afectados	2026/406340/005-950/00001
113/2026	17/03/2026	PH-INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE KARINA DE JESÚS AMADOR ALVARADO	2026/406340/008-005/00019
114/2026	17/03/2026	CM- ALQUILER CASETA ASEOS FIESTAS DE ABRIL 2026	2026/406340/006-306/00017
115/2026	17/03/2026	ASISTENCIA ECONÓMICA DE CAMINOS MUNICIPALES (PCAM) 2024-2027.	2024/406340/850-003/00011
116/2026	17/03/2026	CM- ALQUILER CASETA ASEOS FIESTAS DE ABRIL 2026	2026/406340/006-306/00017
117/2026	17/03/2026	PH-INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE LUIS ALONSO LÓPEZ LÓPEZ	2026/406340/008-005/00017

Ayuntamiento de María (CIF: P-0406300-D), Plaza de la Encarnación 1, 04838 María (Almería)  
 telf.: 950417200 Fax: 950417080 registro@maria.es www.maria.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KLP1ZmJRCwK+fR/BltNlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de María	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	26/06/2026 10:48:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/60
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLP1ZmJRCwK+fR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLP1ZmJRCwK+fR/BltNlw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARIA  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARIA (ALMERIA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

118/2026	17/03/2026	LICENCIA DE SEGREGACIÓN O PARCELACIÓN DE FINCA URBANA	2026/406340/003-590/00001
119/2026	18/03/2026	ASISTENCIA ECONÓMICA DE CAMINOS MUNICIPALES (PCAM) 2024-2027.	2024/406340/850-003/00011
120/2026	19/03/2026	LICENCIA DIVISION HORIZONTAL FINCA 6674 MARIA	2026/406340/003-590/00002
121/2026	19/03/2026	LICENCIA DIVISION HORIZONTAL FINCA 6674 MARIA	2026/406340/003-590/00002
122/2026	20/03/2026	Constitución de Bolsa de Trabajo por Concurso con Entrevista (Personal Laboral Temporal) para Oficial de Oficios	2026/406340/900-990/00001
123/2026	20/03/2026	CM- TRANSPORTE ESCUELAS DEPORTIVAS A PURCHENA	2026/406340/006-306/00019
124/2026	20/03/2026	SOLICITUD LICENCIA URBANÍSTICA PARA ADQUISICIÓN DE FINCAS RÚSTICAS POR PARTICIPACIONES INDIVISAS	2026/406340/003-590/00003
125/2026	23/03/2026	Constitución de Bolsa de Trabajo por Concurso con Entrevista (Personal Laboral Temporal) para Oficial de Oficios	2026/406340/900-990/00001
126/2026	23/03/2026	CM- CARPA FERIA ABRIL 2026	2026/406340/006-206/00006
127/2026	24/03/2026	Liquidación del presupuesto 2025	2026/406340/005-991/00001
128/2026	25/03/2026	Contrato de obras consistente en la ejecución del proyecto de digitalización de los usos del agua urbana en redes de abastecimiento del termino municipal de María- Subvencionado con fondos NEXT	2026/406340/006-401/00001
129/2026	25/03/2026	Contrato de obras consistente en la ejecución del proyecto de digitalización de los usos del agua urbana en redes de abastecimiento del termino municipal de María- Subvencionado con fondos NEXT	2026/406340/006-401/00001
130/2026	25/03/2026	Gratificaciones por servicios extraordinarios personal funcionario 2026	2026/406340/900-340/00004
131/2026	25/03/2026	Solicitud de trienios presentada por Nuria Román	2026/406340/900-281/00001
132/2026	25/03/2026	PAGO FACTURAS SIN AD MARZO	2026/406340/005-962/00013
133/2026	25/03/2026	CM- MANTENIMIENTO DE LAS VIAS PÚBLICAS	2026/406340/006-306/00020
134/2026	25/03/2026	CM- ILUMINACIÓN ORNAMENTAL FIESTAS DE ABRIL 2026	2026/406340/006-306/00021
135/2026	26/03/2026	Matrimonio Civil entre David Motos Pérez e Irene Sotomayor Fernández	2026/406340/008-550/00001
136/2026	26/03/2026	CM- ADQUISICIÓN DE VESTUARIO BANDA MUNICIPAL DE MUSICA DE MARIA	2026/406340/006-206/00005
137/2026	26/03/2026	CM- SUMINISTRO MATERIAL DE MANTENIMIENTO BARREDORA ELÉCTRICA	2026/406340/006-206/00007
138/2026	26/03/2026	PH-CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE CONSTANTIN ROTARU, DANIELA ROTARU, CARMEN MIHAELA ROTARU, BIANCA GEORGIANA MUNTEANU Y DENIS CONSTANTIN ROTARU	2026/406340/008-022/00008
139/2026	27/03/2026	PH-CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE MATUZ GOMEZ HAYLING DAYRA	2026/406340/008-022/00007
140/2026	30/03/2026	Nóminas 2026	2026/406340/900-350/00001
141/2026	30/03/2026	PAGO FACTURAS LUDOTECA SIN AD 30-03-2026	2026/406340/005-962/00014
142/2026	31/03/2026	REMITIENDO PROYECTO CANALIZACION	2026/406340/003-

Ayuntamiento de María (CIF: P-0406300-D), Plaza de la Encarnación 1, 04838 María (Almería)  
telf.: 950417200 Fax: 950417080 registro@maria.es www.maria.es

Código Seguro De Verificación	+KLPlZmJRCwK+FR/BltNlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de María Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	26/06/2026 11:14:56 26/06/2026 10:48:20
Observaciones		Página	8/60
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+FR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+FR/BltNlw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





		TELECOMUNICACION EN MARIA	012/00002
143/2026	31/03/2026	CM- SERVICIOS DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES PARA EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO	2026/406340/006-306/00023
144/2026	01/04/2026	Pleno ordinario a celebrar el día 8 de abril de 2026 a las 19:00 horas	2026/406340/950-021/00001

### 3. **Expediente 2026/406340/005-962/00003. Aprobación, si procede, de Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de créditos.**

Por parte de la Alcaldía, se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo ante el Pleno, cuyo tenor literal es el que sigue:

“**VISTO** el informe de la intervención municipal que consta en el expediente en relación al reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas por el suministro eléctrico de consumos de la anualidad 2025 por importe de **70.483,66€**<sup>1</sup>euros, cuya relación se anexa a esta propuesta.

**CONSIDERANDO** que, de acuerdo con el artículo 60 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “1. Corresponderá al Presidente de la Entidad local o al Órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de Organismos autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.. 2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”

**VISTO** que la teoría del enriquecimiento injusto se ha recogido de forma reiterada por el TS y por los distintos TSJ de las Comunidades Autónomas, la mayoría de las cuales recogen la doctrina sentada por el TS mediante Sentencia de 12 de diciembre de 2012, que señala los siguientes requisitos para que pudiera aplicarse la teoría del enriquecimiento injusto: “a) El enriquecimiento o aumento del patrimonio del enriquecido, constituido por cualquier ventaja o atribución patrimonial abocada a producir efectos definitivos. b) El empobrecimiento de quien reclama o de aquel en cuyo nombre se reclama, pecuniariamente apreciable, aunque entendido en su más amplio sentido siempre, que no provenga directamente del comportamiento de quien lo sufre. c) La relación causal entre el empobrecimiento y el enriquecimiento, de forma que éste sea el efecto de aquél. O, dicho en otros términos que al enriquecimiento siga un correlativo empobrecimiento. d) La falta de causa o de justificación del enriquecimiento y del correlativo empobrecimiento. Este último requisito, crucial en la delimitación del ámbito del enriquecimiento injusto, es el que presenta mayores dificultades prácticas. Si bien puede decirse que, desde la perspectiva de un que impera en nuestra jurisprudencia al

<sup>1</sup> El importe indicado obedece al sumatorio de las cantidades comunicadas por Endesa Energía y por Energía XXI, a través de Excel – tal y como consta en el expediente- relativas a los consumos realizados en la anualidad de 2025, una vez detraídos los importes ya pagados correspondientes a la anualidad de 2024 y los correspondientes a la anualidad de 2026, por no ser estos últimos objeto de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Se han realizado varios requerimientos a las empresas interesadas indicándoles la forma de facturación. Ante la inacción de las mismas, y con la voluntad clara de este Ayuntamiento de cumplir con sus obligaciones de pago, como última instancia y ya que no se ha podido verificar los importes en FACE de las facturas, se procede al pago de los importes indicados por ellas mismas.

En concreto, según datos comunicados por Energía XXI, los importes pendientes de la anualidad 2025 asciende a la cantidad de 31.979,37€. Por su parte, el importe pendiente de Endesa Energía asciende a 38.504,29€.

Código Seguro De Verificación	+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de María Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	26/06/2026 11:14:56 26/06/2026 10:48:20
Observaciones		Página	9/60
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE MARIA**  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARIA (ALMERIA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

*aplicar la figura del enriquecimiento injusto, o se considera que la ausencia de causa equivale a falta de justo título para conservar en el patrimonio el incremento o valor ingresado, o se atiende a concreciones de la acción a través de: la conditio por una prestación frustrada al no conseguirse la finalidad a la que va enderezada; conditio por intromisión o por invasión en bienes ajenos; y conditio por desembolso.”*

A la vista de todo lo anterior, **se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN la adopción de los siguientes ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** El reconocimiento extrajudicial de créditos de la relación de facturas anexa a esta propuesta cuyo importe asciende a un total de 70.483,66€ euros.

**SEGUNDO.-** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2026, los correspondientes créditos por importe de 70.483,66€ con cargo a la aplicación presupuestaria 920 22100”

---

Ayuntamiento de María (CIF: P-0406300-D), Plaza de la Encarnación 1, 04838 María (Almería)  
telf.: 950417200 Fax: 950417080 registro@maria.es www.maria.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado Firmado	26/06/2026 11:14:56 26/06/2026 10:48:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/60
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE MARIA**  
 PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
 04838 MARIA (ALMERIA)  
 Telf: 950.41.72.00  
 Fax: 950.41.70.80

**Cantidades remitidas por la Mercantil ENERGÍA XXI**

Especificación	Fecha Cierre EP	Factura	Importe	Cuenta Contrato	Cuenta EP	Fecha Factura	Fecha Desde	Fecha Hasta	Cups
012000009512	11/07/2025	S25CON004279214	39,02	100037638381	700000012847	10/02/2025	05/01/2025	05/02/2025	ES0031103729349001DM0F
012000009512	11/07/2025	S25CON004279215	25,47	100037646494	700000012847	10/02/2025	06/01/2025	04/02/2025	ES0031103729348001BV0F
012000009512	11/07/2025	S25CON004279216	27,24	100037655841	700000012847	10/02/2025	05/01/2025	05/02/2025	ES0031103526525001GX0F
012000009512	11/07/2025	S25CON004279217	9,69	100037665073	700000012847	10/02/2025	06/01/2025	04/02/2025	ES0031103384164001VV0F
012000009512	11/07/2025	S25CON004279218	324,58	100037665355	700000012847	10/02/2025	05/01/2025	05/02/2025	ES0031103384660001PE0F
012000009512	11/07/2025	S25CON004279219	22,63	100037674554	700000012847	10/02/2025	06/01/2025	02/02/2025	ES0031103519864001BV0F
012000009512	11/07/2025	S25CON004279220	7,04	100037674773	700000012847	10/02/2025	05/01/2025	04/02/2025	ES0031103384648001QM0F
012000009512	11/07/2025	S25CON004279221	38,68	100037674835	700000012847	10/02/2025	05/01/2025	05/02/2025	ES0031103384670001YV0F
012000009512	11/07/2025	S25CON004279222	13,20	100037684069	700000012847	10/02/2025	07/01/2025	05/02/2025	ES0031103384099006CC0F
012000009512	11/07/2025	S25CON004279223	4,34	100037684125	700000012847	10/02/2025	06/01/2025	04/02/2025	ES0031104749126001GS0F
012000009512	11/07/2025	S25CON004279224	24,79	100037684156	700000012847	10/02/2025	05/01/2025	05/02/2025	ES0031103384655001KJ0F
012000009512	11/07/2025	S25CON004279225	18,51	100037684299	700000012847	10/02/2025	05/01/2025	04/02/2025	ES0031105078531001EG0F
012000009512	11/07/2025	S25CON004279226	30,55	100037684353	700000012847	10/02/2025	06/01/2025	05/02/2025	ES0031104796274002LV0F
012000009512	11/07/2025	S25CON004279227	107,97	100037684431	700000012847	10/02/2025	06/01/2025	04/02/2025	ES0031104728306001KY0F
012000005373	11/03/2025	S25CON004675270	115,33	100037646471	700000012847	13/02/2025	06/01/2025	07/02/2025	ES0031103384533001FM0F
012000005373	11/03/2025	S25CON004675271	37,32	100037655529	700000012847	13/02/2025	05/01/2025	07/02/2025	ES0031103384662001AK0F
012000005373	11/03/2025	S25CON004675272	44,00	100037665024	700000012847	13/02/2025	06/01/2025	07/02/2025	ES0031103384151001GN0F
012000005373	11/03/2025	S25CON004675273	177,22	100037674886	700000012847	13/02/2025	05/01/2025	07/02/2025	ES0031103384669001DY0F
012000005373	11/03/2025	S25CON004675274	30,99	100037675030	700000012847	13/02/2025	05/01/2025	07/02/2025	ES0031103726416001EB0F
012000005374	11/03/2025	S25CON004675275	21,85	100037692854	700000012852	13/02/2025	07/01/2025	08/02/2025	ES0031103595311001XW0F
012000005373	11/03/2025	S25CON004888946	567,68	100037665380	700000012847	14/02/2025	31/12/2024	31/01/2025	ES0031103384229001ZL0F
012000005373	11/03/2025	S25CON007115612	671,85	100037638072	700000012847	06/03/2025	31/01/2025	28/02/2025	ES0031103384649001JQ0F

[Escribir el nombre de la compañía]

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KLPLZmJRCwK+FR/BltNlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 10:48:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/60
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPLZmJRCwK+FR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPLZmJRCwK+FR/BltNlw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE MARIA**  
 PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
 04838 MARIA (ALMERIA)  
 Telf: 950.41.72.00  
 Fax: 950.41.70.80

01200005373	11/03/2025	S25CON007115613	173,43	100037638127	700000012847	06/03/2025	31/01/2025	28/02/2025	ES0031104717994001NX0F
01200005373	11/03/2025	S25CON007115614	144,34	100037647026	700000012847	06/03/2025	31/01/2025	28/02/2025	ES0031104852165001KG0F
01200005373	11/03/2025	S25CON007115615	605,42	100037655242	700000012847	06/03/2025	31/01/2025	28/02/2025	ES0031103384014001MT0F
01200005373	11/03/2025	S25CON007115616	125,15	100037655662	700000012847	06/03/2025	31/01/2025	28/02/2025	ES0031103384381001EN0F
01200005373	11/03/2025	S25CON007115617	77,91	100037665448	700000012847	06/03/2025	31/01/2025	28/02/2025	ES0031103491019001WF0F
01200005373	11/03/2025	S25CON007255707	122,52	100037674814	700000012847	07/03/2025	31/01/2025	28/02/2025	ES0031103384013001FN0F
01200005373	11/03/2025	S25CON007482307	520,71	100037628745	700000012847	08/03/2025	31/01/2025	28/02/2025	ES0031102843459001WQ0F
01200005373	11/03/2025	S25CON007482308	430,63	100037665380	700000012847	08/03/2025	31/01/2025	28/02/2025	ES0031103384229001ZL0F
01100006690	11/04/2025	S25CON008050815	28,34	100037638381	700000012847	13/03/2025	05/02/2025	04/03/2025	ES0031103729349001DM0F
01100006690	11/04/2025	S25CON008050816	83,24	100037646471	700000012847	13/03/2025	07/02/2025	07/03/2025	ES0031103384533001FM0F
01100006690	11/04/2025	S25CON008050817	50,64	100037646494	700000012847	13/03/2025	04/02/2025	05/03/2025	ES0031103729348001BV0F
01100006690	11/04/2025	S25CON008050818	31,19	100037655529	700000012847	13/03/2025	07/02/2025	07/03/2025	ES0031103384662001AK0F
01100006690	11/04/2025	S25CON008050819	23,72	100037655841	700000012847	13/03/2025	05/02/2025	04/03/2025	ES0031103526525001GX0F
01100006690	11/04/2025	S25CON008050820	32,67	100037665024	700000012847	13/03/2025	07/02/2025	07/03/2025	ES0031103384151001GN0F
01100006690	11/04/2025	S25CON008050821	9,00	100037665073	700000012847	13/03/2025	04/02/2025	01/03/2025	ES0031103384164001VV0F
01100006690	11/04/2025	S25CON008050822	282,38	100037665355	700000012847	13/03/2025	05/02/2025	04/03/2025	ES0031103384660001PE0F
01100006690	11/04/2025	S25CON008050823	17,69	100037674554	700000012847	13/03/2025	02/02/2025	01/03/2025	ES0031103519864001BV0F
01100006690	11/04/2025	S25CON008050824	6,59	100037674773	700000012847	13/03/2025	04/02/2025	04/03/2025	ES0031103384648001QM0F
01100006690	11/04/2025	S25CON008050825	75,69	100037674835	700000012847	13/03/2025	05/02/2025	04/03/2025	ES0031103384670001YV0F
01100006690	11/04/2025	S25CON008050826	143,07	100037674886	700000012847	13/03/2025	07/02/2025	07/03/2025	ES0031103384669001DY0F
01100006690	11/04/2025	S25CON008050827	26,17	100037675030	700000012847	13/03/2025	07/02/2025	07/03/2025	ES0031103726416001EB0F
01100006690	11/04/2025	S25CON008050828	12,28	100037684069	700000012847	13/03/2025	05/02/2025	04/03/2025	ES0031103384099006CC0F
01100006690	11/04/2025	S25CON008050829	3,76	100037684125	700000012847	13/03/2025	04/02/2025	01/03/2025	ES0031104749126001GS0F
01100006690	11/04/2025	S25CON008050830	23,95	100037684156	700000012847	13/03/2025	05/02/2025	04/03/2025	ES0031103384655001KJ0F
01100006690	11/04/2025	S25CON008050831	17,32	100037684299	700000012847	13/03/2025	04/02/2025	04/03/2025	ES0031105078531001EG0F
01100006690	11/04/2025	S25CON008050832	27,61	100037684353	700000012847	13/03/2025	05/02/2025	04/03/2025	ES0031104796274002LV0F

[Escribir el nombre de la compañía]

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KLPLZmJRCwK+FR/BlTnLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 10:48:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/60
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPLZmJRCwK+FR/BlTnLw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPLZmJRCwK+FR/BlTnLw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARIA  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARIA (ALMERIA)  
Telf: 950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

01100006690	11/04/2025	S25CON008050833	103,44	100037684431	700000012847	13/03/2025	04/02/2025	04/03/2025	ES0031104728306001KY0F
01100006691	11/04/2025	S25CON008050834	15,98	100037692854	700000012852	13/03/2025	08/02/2025	07/03/2025	ES0031103595311001XW0F
013000007969	11/06/2025	S25CON010709086	162,93	100037647026	700000012847	05/04/2025	28/02/2025	31/03/2025	ES0031104852165001KG0F
013000007969	11/06/2025	S25CON010709087	471,21	100037655242	700000012847	05/04/2025	28/02/2025	31/03/2025	ES0031103384014001MT0F
013000007969	11/06/2025	S25CON010875631	484,83	100037638072	700000012847	07/04/2025	28/02/2025	31/03/2025	ES0031103384649001JQ0F
013000007969	11/06/2025	S25CON010875632	135,75	100037638127	700000012847	07/04/2025	28/02/2025	31/03/2025	ES0031104717994001NX0F
013000007969	11/06/2025	S25CON010875633	102,78	100037674814	700000012847	07/04/2025	28/02/2025	31/03/2025	ES0031103384013001FN0F
013000007969	11/06/2025	S25CON011013348	423,39	100037628745	700000012847	08/04/2025	28/02/2025	31/03/2025	ES0031102843459001WQ0F
013000007969	11/06/2025	S25CON011013349	345,79	100037665380	700000012847	08/04/2025	28/02/2025	31/03/2025	ES0031103384229001ZL0F
013000007969	11/06/2025	S25CON011170274	27,38	100037638381	700000012847	09/04/2025	04/03/2025	04/04/2025	ES0031103729349001DM0F
013000007969	11/06/2025	S25CON011170275	48,42	100037646494	700000012847	09/04/2025	05/03/2025	04/04/2025	ES0031103729348001BV0F
013000007969	11/06/2025	S25CON011170276	28,66	100037655841	700000012847	09/04/2025	04/03/2025	04/04/2025	ES0031103526525001GX0F
013000007969	11/06/2025	S25CON011170277	14,80	100037665073	700000012847	09/04/2025	01/03/2025	05/04/2025	ES0031103384164001VV0F
013000007969	11/06/2025	S25CON011170278	247,75	100037665355	700000012847	09/04/2025	04/03/2025	04/04/2025	ES0031103384660001PE0F
013000007969	11/06/2025	S25CON011170279	82,52	100037665448	700000012847	09/04/2025	28/02/2025	31/03/2025	ES0031103491019001WF0F
013000007969	11/06/2025	S25CON011170280	17,47	100037674554	700000012847	09/04/2025	01/03/2025	03/04/2025	ES0031103519864001BV0F
013000007969	11/06/2025	S25CON011170281	7,30	100037674773	700000012847	09/04/2025	04/03/2025	04/04/2025	ES0031103384648001QM0F
013000007969	11/06/2025	S25CON011170282	15,74	100037684069	700000012847	09/04/2025	04/03/2025	06/04/2025	ES0031103384099006CC0F
013000007969	11/06/2025	S25CON011170283	5,09	100037684125	700000012847	09/04/2025	01/03/2025	04/04/2025	ES0031104749126001GS0F
013000007969	11/06/2025	S25CON011170284	22,65	100037684156	700000012847	09/04/2025	04/03/2025	04/04/2025	ES0031103384655001KJ0F
013000007969	11/06/2025	S25CON011170285	18,19	100037684299	700000012847	09/04/2025	04/03/2025	04/04/2025	ES0031105078531001EG0F
013000007969	11/06/2025	S25CON011170286	32,85	100037684353	700000012847	09/04/2025	04/03/2025	05/04/2025	ES0031104796274002LV0F
013000007969	11/06/2025	S25CON011170287	81,13	100037684431	700000012847	09/04/2025	04/03/2025	04/04/2025	ES0031104728306001KY0F
013000007969	11/06/2025	S25CON011467247	62,99	100037646471	700000012847	11/04/2025	07/03/2025	03/04/2025	ES0031103384533001FM0F
013000007969	11/06/2025	S25CON011467248	32,46	100037655529	700000012847	11/04/2025	07/03/2025	05/04/2025	ES0031103384662001AK0F
013000007969	11/06/2025	S25CON011467249	135,60	100037655662	700000012847	11/04/2025	28/02/2025	31/03/2025	ES0031103384381001EN0F

[Escribir el nombre de la compañía]

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KLPLZmJRCwK+FR/Bltnlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 10:48:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/60
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPLZmJRCwK+FR/Bltnlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPLZmJRCwK+FR/Bltnlw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE MARIA**  
 PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
 04838 MARIA (ALMERIA)  
 Telf: 950.41.72.00  
 Fax: 950.41.70.80

013000007969	11/06/2025	S25CON011467250	33,49	100037665024	700000012847	11/04/2025	07/03/2025	03/04/2025	ES0031103384151001GN0F
013000007969	11/06/2025	S25CON011467251	110,90	100037674886	700000012847	11/04/2025	07/03/2025	05/04/2025	ES0031103384669001DY0F
013000007969	11/06/2025	S25CON011467252	26,92	100037675030	700000012847	11/04/2025	07/03/2025	05/04/2025	ES0031103726416001EB0F
013000007970	11/06/2025	S25CON011467253	15,19	100037692854	700000012852	11/04/2025	07/03/2025	06/04/2025	ES0031103595311001XW0F
013000007969	11/06/2025	S25CON012287661	70,98	100037674835	700000012847	17/04/2025	04/03/2025	06/04/2025	ES0031103384670001YV0F
013000007969	11/06/2025	S25CON014165435	340,13	100037638072	700000012847	10/05/2025	31/03/2025	30/04/2025	ES0031103384649001JQ0F
013000007969	11/06/2025	S25CON014165436	98,99	100037638127	700000012847	10/05/2025	31/03/2025	30/04/2025	ES0031104717994001NX0F
013000007969	11/06/2025	S25CON014165437	25,85	100037638381	700000012847	10/05/2025	04/04/2025	06/05/2025	ES0031103729349001DM0F
013000007969	11/06/2025	S25CON014165438	30,29	100037646494	700000012847	10/05/2025	04/04/2025	04/05/2025	ES0031103729348001BV0F
013000007969	11/06/2025	S25CON014165439	184,45	100037647026	700000012847	10/05/2025	31/03/2025	30/04/2025	ES0031104852165001KG0F
013000007969	11/06/2025	S25CON014165440	384,54	100037655242	700000012847	10/05/2025	31/03/2025	30/04/2025	ES0031103384014001MT0F
013000007969	11/06/2025	S25CON014165441	29,43	100037655841	700000012847	10/05/2025	04/04/2025	06/05/2025	ES0031103526525001GX0F
013000007969	11/06/2025	S25CON014165442	9,29	100037665073	700000012847	10/05/2025	05/04/2025	04/05/2025	ES0031103384164001VV0F
013000007969	11/06/2025	S25CON014165443	209,28	100037665355	700000012847	10/05/2025	04/04/2025	06/05/2025	ES0031103384660001PE0F
013000007969	11/06/2025	S25CON014165444	15,15	100037674554	700000012847	10/05/2025	03/04/2025	04/05/2025	ES0031103519864001BV0F
013000007969	11/06/2025	S25CON014165445	7,51	100037674773	700000012847	10/05/2025	04/04/2025	06/05/2025	ES0031103384648001QM0F
013000007969	11/06/2025	S25CON014165446	65,40	100037674814	700000012847	10/05/2025	31/03/2025	30/04/2025	ES0031103384013001FN0F
013000007969	11/06/2025	S25CON014165447	13,65	100037684069	700000012847	10/05/2025	06/04/2025	06/05/2025	ES0031103384099006CC0F
013000007969	11/06/2025	S25CON014165448	4,50	100037684125	700000012847	10/05/2025	04/04/2025	04/05/2025	ES0031104749126001GS0F
013000007969	11/06/2025	S25CON014165449	23,39	100037684156	700000012847	10/05/2025	04/04/2025	06/05/2025	ES0031103384655001KJ0F
013000007969	11/06/2025	S25CON014165450	18,42	100037684299	700000012847	10/05/2025	04/04/2025	06/05/2025	ES0031105078531001EG0F
013000007969	11/06/2025	S25CON014165451	30,61	100037684353	700000012847	10/05/2025	05/04/2025	05/05/2025	ES0031104796274002LV0F
013000007969	11/06/2025	S25CON014165452	67,54	100037684431	700000012847	10/05/2025	04/04/2025	06/05/2025	ES0031104728306001KY0F
013000007969	11/06/2025	S25CON015957404	306,17	100037628745	700000012847	11/05/2025	31/03/2025	30/04/2025	ES0031102843459001WQ0F
013000007969	11/06/2025	S25CON015957405	54,57	100037646471	700000012847	11/05/2025	03/04/2025	04/05/2025	ES0031103384533001FM0F
013000007969	11/06/2025	S25CON015957406	27,19	100037655529	700000012847	11/05/2025	05/04/2025	06/05/2025	ES0031103384662001AK0F

[Escribir el nombre de la compañía]

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KLPLZmJRCwK+FR/BlTnLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 10:48:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/60
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPLZmJRCwK+FR/BlTnLw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPLZmJRCwK+FR/BlTnLw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE MARIA**  
 PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
 04838 MARIA (ALMERIA)  
 Telf: 950.41.72.00  
 Fax: 950.41.70.80

013000007969	11/06/2025	S25CON015957407	33,13	100037665024	700000012847	11/05/2025	03/04/2025	04/05/2025	ES0031103384151001GN0F
013000007969	11/06/2025	S25CON015957408	249,41	100037665380	700000012847	11/05/2025	31/03/2025	30/04/2025	ES0031103384229001ZL0F
013000007969	11/06/2025	S25CON015957409	28,89	100037675030	700000012847	11/05/2025	05/04/2025	06/05/2025	ES0031103726416001EB0F
013000007970	11/06/2025	S25CON015957410	16,42	100037692854	700000012852	11/05/2025	06/04/2025	07/05/2025	ES0031103595311001XW0F
013000007969	11/06/2025	S25CON016350459	54,72	100037655662	700000012847	14/05/2025	31/03/2025	30/04/2025	ES0031103384381001EN0F
013000007969	11/06/2025	S25CON016350460	41,35	100037665448	700000012847	14/05/2025	31/03/2025	30/04/2025	ES0031103491019001WF0F
013000007969	11/06/2025	S25CON016350461	83,47	100037674835	700000012847	14/05/2025	06/04/2025	07/05/2025	ES0031103384670001YV0F
013000007969	11/06/2025	S25CON016350462	110,46	100037674886	700000012847	14/05/2025	05/04/2025	09/05/2025	ES0031103384669001DY0F
013000007969	11/06/2025	S25CON018556902	295,55	100037638072	700000012847	05/06/2025	30/04/2025	31/05/2025	ES0031103384649001JQ0F
013000007969	11/06/2025	S25CON018556903	97,45	100037638127	700000012847	05/06/2025	30/04/2025	31/05/2025	ES0031104717994001NX0F
013000007969	11/06/2025	S25CON018556904	229,63	100037647026	700000012847	05/06/2025	30/04/2025	31/05/2025	ES0031104852165001KG0F
013000007969	11/06/2025	S25CON018556905	353,34	100037655242	700000012847	05/06/2025	30/04/2025	31/05/2025	ES0031103384014001MT0F
013000007969	11/06/2025	S25CON018948392	310,37	100037628745	700000012847	07/06/2025	30/04/2025	31/05/2025	ES0031102843459001WQ0F
013000007969	11/06/2025	S25CON018948393	250,94	100037665380	700000012847	07/06/2025	30/04/2025	31/05/2025	ES0031103384229001ZL0F
013000007969	11/06/2025	S25CON019193622	23,33	100037638381	700000012847	08/06/2025	06/05/2025	03/06/2025	ES0031103729349001DM0F
013000007969	11/06/2025	S25CON019193623	29,62	100037646494	700000012847	08/06/2025	04/05/2025	04/06/2025	ES0031103729348001BV0F
013000007969	11/06/2025	S25CON019193624	51,95	100037655662	700000012847	08/06/2025	30/04/2025	31/05/2025	ES0031103384381001EN0F
013000007969	11/06/2025	S25CON019193625	25,75	100037655841	700000012847	08/06/2025	06/05/2025	03/06/2025	ES0031103526525001GX0F
013000007969	11/06/2025	S25CON019193626	12,05	100037665073	700000012847	08/06/2025	04/05/2025	03/06/2025	ES0031103384164001VV0F
013000007969	11/06/2025	S25CON019193627	155,21	100037665355	700000012847	08/06/2025	06/05/2025	03/06/2025	ES0031103384660001PE0F
013000007969	11/06/2025	S25CON019193628	28,10	100037665448	700000012847	08/06/2025	30/04/2025	31/05/2025	ES0031103491019001WF0F
013000007969	11/06/2025	S25CON019193629	14,79	100037674554	700000012847	08/06/2025	04/05/2025	03/06/2025	ES0031103519864001BV0F
013000007969	11/06/2025	S25CON019193630	6,59	100037674773	700000012847	08/06/2025	06/05/2025	03/06/2025	ES0031103384648001QM0F
013000007969	11/06/2025	S25CON019193631	79,48	100037674814	700000012847	08/06/2025	31/03/2025	31/05/2025	ES0031103384013001FN0F
013000007969	11/06/2025	S25CON019193632	13,20	100037684069	700000012847	08/06/2025	06/05/2025	04/06/2025	ES0031103384099006CC0F
013000007969	11/06/2025	S25CON019193633	4,50	100037684125	700000012847	08/06/2025	04/05/2025	03/06/2025	ES0031104749126001GS0F

[Escribir el nombre de la compañía]

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KLPLZmJRCwK+FR/BlTnLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 10:48:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/60
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPLZmJRCwK+FR/BlTnLw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPLZmJRCwK+FR/BlTnLw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE MARIA**  
 PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
 04838 MARIA (ALMERIA)  
 Telf: 950.41.72.00  
 Fax: 950.41.70.80

01300007969	11/06/2025	S25CON019193634	22,17	100037684156	700000012847	08/06/2025	06/05/2025	03/06/2025	ES0031103384655001KJ0F
01300007969	11/06/2025	S25CON019193635	16,27	100037684299	700000012847	08/06/2025	06/05/2025	03/06/2025	ES0031105078531001EG0F
01300007969	11/06/2025	S25CON019193636	30,49	100037684353	700000012847	08/06/2025	05/05/2025	04/06/2025	ES0031104796274002LV0F
01300007969	11/06/2025	S25CON019193637	58,81	100037684431	700000012847	08/06/2025	06/05/2025	04/06/2025	ES0031104728306001KY0F
01300007969	11/06/2025	S25CON019555927	62,39	100037646471	700000012847	11/06/2025	04/05/2025	04/06/2025	ES0031103384533001FM0F
01300007969	11/06/2025	S25CON019555928	25,22	100037655529	700000012847	11/06/2025	06/05/2025	07/06/2025	ES0031103384662001AK0F
01300007969	11/06/2025	S25CON019555929	34,71	100037665024	700000012847	11/06/2025	04/05/2025	04/06/2025	ES0031103384151001GN0F
01300007969	11/06/2025	S25CON019555930	30,03	100037675030	700000012847	11/06/2025	06/05/2025	07/06/2025	ES0031103726416001EB0F
01300007970	11/06/2025	S25CON019555931	17,02	100037692854	700000012852	11/06/2025	07/05/2025	07/06/2025	ES0031103595311001XW0F
01200009512	11/07/2025	S25CON019690603	73,31	100037674835	700000012847	12/06/2025	07/05/2025	05/06/2025	ES0031103384670001YV0F
01200009512	11/07/2025	S25CON019690604	95,31	100037674886	700000012847	12/06/2025	09/05/2025	07/06/2025	ES0031103384669001DY0F
01200009512	11/07/2025	S25CON022012394	111,47	100037638127	700000012847	04/07/2025	31/05/2025	30/06/2025	ES0031104717994001NX0F
01200009512	11/07/2025	S25CON022417904	357,40	100037628745	700000012847	07/07/2025	31/05/2025	30/06/2025	ES0031102843459001WQ0F
01200009512	11/07/2025	S25COY000107559	372,75	100037638072	700000012847	07/07/2025	31/05/2025	30/06/2025	ES0031103384649001JQ0F
01200009512	11/07/2025	S25CON022417905	347,08	100037647026	700000012847	07/07/2025	31/05/2025	30/06/2025	ES0031104852165001KG0F
01200009512	11/07/2025	S25CON022417906	384,85	100037655242	700000012847	07/07/2025	31/05/2025	30/06/2025	ES0031103384014001MT0F
01200009512	11/07/2025	S25CON022417907	91,66	100037674814	700000012847	07/07/2025	31/05/2025	30/06/2025	ES0031103384013001FN0F
01200009512	11/07/2025	S25CON022488223	27,82	100037655662	700000012847	08/07/2025	31/05/2025	30/06/2025	ES0031103384381001EN0F
01200009512	11/07/2025	S25CON022488224	24,99	100037665448	700000012847	08/07/2025	31/05/2025	30/06/2025	ES0031103491019001WF0F
01200009512	11/07/2025	S25CON022511267	290,71	100037665380	700000012847	09/07/2025	31/05/2025	30/06/2025	ES0031103384229001ZL0F
01200009512	11/07/2025	S25CON022592746	26,35	100037638381	700000012847	10/07/2025	03/06/2025	04/07/2025	ES0031103729349001DM0F
01200009512	11/07/2025	S25CON022592747	28,77	100037646494	700000012847	10/07/2025	04/06/2025	04/07/2025	ES0031103729348001BV0F
01200009512	11/07/2025	S25CON022592748	27,24	100037655841	700000012847	10/07/2025	03/06/2025	04/07/2025	ES0031103526525001GX0F
01200009512	11/07/2025	S25CON022592749	15,55	100037665073	700000012847	10/07/2025	03/06/2025	04/07/2025	ES0031103384164001VV0F
01200009512	11/07/2025	S25CON022592750	146,14	100037665355	700000012847	10/07/2025	03/06/2025	04/07/2025	ES0031103384660001PE0F
01200009512	11/07/2025	S25CON022592751	15,37	100037674554	700000012847	10/07/2025	03/06/2025	04/07/2025	ES0031103519864001BV0F

[Escribir el nombre de la compañía]

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KLPlZmJRCwK+FR/Bltnlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 10:48:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/60
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+FR/Bltnlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+FR/Bltnlw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE MARIA**  
 PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
 04838 MARIA (ALMERIA)  
 Telf: 950.41.72.00  
 Fax: 950.41.70.80

012000009512	11/07/2025	S25CON022592752	7,30	100037674773	700000012847	10/07/2025	03/06/2025	04/07/2025	ES0031103384648001QM0F
012000009512	11/07/2025	S25CON022592753	14,12	100037684069	700000012847	10/07/2025	04/06/2025	05/07/2025	ES0031103384099006CC0F
012000009512	11/07/2025	S25CON022592754	4,66	100037684125	700000012847	10/07/2025	03/06/2025	04/07/2025	ES0031104749126001GS0F
012000009512	11/07/2025	S25CON022592755	29,79	100037684156	700000012847	10/07/2025	03/06/2025	04/07/2025	ES0031103384655001KJ0F
012000009512	11/07/2025	S25CON022592756	18,62	100037684299	700000012847	10/07/2025	03/06/2025	04/07/2025	ES0031105078531001EG0F
012000009512	11/07/2025	S25CON022592757	32,33	100037684353	700000012847	10/07/2025	04/06/2025	05/07/2025	ES0031104796274002LV0F
012000009512	11/07/2025	S25CON022592758	76,71	100037684431	700000012847	10/07/2025	04/06/2025	05/07/2025	ES0031104728306001KY0F
012000009512	11/07/2025	S25CON022852219	64,80	100037646471	700000012847	11/07/2025	04/06/2025	05/07/2025	ES0031103384533001FM0F
012000009512	11/07/2025	S25CON022852220	26,32	100037655529	700000012847	11/07/2025	07/06/2025	05/07/2025	ES0031103384662001AK0F
012000009512	11/07/2025	S25CON022852221	36,15	100037665024	700000012847	11/07/2025	04/06/2025	05/07/2025	ES0031103384151001GN0F
012000009512	11/07/2025	S25CON022852222	110,32	100037674886	700000012847	11/07/2025	07/06/2025	06/07/2025	ES0031103384669001DY0F
012000009512	11/07/2025	S25CON022852223	26,74	100037675030	700000012847	11/07/2025	07/06/2025	05/07/2025	ES0031103726416001EB0F
011000011638	11/07/2025	S25CON022852224	16,53	100037692854	700000012852	11/07/2025	07/06/2025	05/07/2025	ES0031103595311001XW0F
012000011068	11/08/2025	S25CON023324182	100,18	100037674835	700000012847	13/07/2025	05/06/2025	06/07/2025	ES0031103384670001YV0F
012000011068	11/08/2025	S25CON025459254	378,34	100037638072	700000012847	06/08/2025	30/06/2025	31/07/2025	ES0031103384649001JQ0F
012000011068	11/08/2025	S25CON025459255	114,67	100037638127	700000012847	06/08/2025	30/06/2025	31/07/2025	ES0031104717994001NX0F
012000011068	11/08/2025	S25CON025459256	324,32	100037647026	700000012847	06/08/2025	30/06/2025	31/07/2025	ES0031104852165001KG0F
012000011068	11/08/2025	S25CON025459257	319,74	100037655242	700000012847	06/08/2025	30/06/2025	31/07/2025	ES0031103384014001MT0F
012000011068	11/08/2025	S25CON025561662	95,03	100037674814	700000012847	07/08/2025	30/06/2025	31/07/2025	ES0031103384013001FN0F
012000011068	11/08/2025	S25CON025714148	358,12	100037628745	700000012847	08/08/2025	30/06/2025	31/07/2025	ES0031102843459001WQ0F
012000011068	11/08/2025	S25CON025714149	39,14	100037655662	700000012847	08/08/2025	30/06/2025	31/07/2025	ES0031103384381001EN0F
012000011068	11/08/2025	S25CON025714150	301,14	100037665380	700000012847	08/08/2025	30/06/2025	31/07/2025	ES0031103384229001ZL0F
012000011068	11/08/2025	S25CON025714151	23,85	100037665448	700000012847	08/08/2025	30/06/2025	31/07/2025	ES0031103491019001WF0F
012000011068	11/08/2025	S25CON026041073	27,04	100037638381	700000012847	09/08/2025	04/07/2025	05/08/2025	ES0031103729349001DM0F
012000011068	11/08/2025	S25CON026041074	29,80	100037646494	700000012847	09/08/2025	04/07/2025	05/08/2025	ES0031103729348001BV0F
012000011068	11/08/2025	S25CON026041075	29,57	100037655841	700000012847	09/08/2025	04/07/2025	05/08/2025	ES0031103526525001GX0F

[Escribir el nombre de la compañía]

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KLPlZmJRCwK+FR/BlTnLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 10:48:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/60
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+FR/BlTnLw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+FR/BlTnLw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE MARIA**  
 PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
 04838 MARIA (ALMERIA)  
 Telf: 950.41.72.00  
 Fax: 950.41.70.80

012000011068	11/08/2025	S25CON026041076	20,28	100037665073	700000012847	09/08/2025	04/07/2025	03/08/2025	ES0031103384164001VV0F
012000011068	11/08/2025	S25CON026041077	137,18	100037665355	700000012847	09/08/2025	04/07/2025	05/08/2025	ES0031103384660001PE0F
012000011068	11/08/2025	S25CON026041078	14,73	100037674554	700000012847	09/08/2025	04/07/2025	03/08/2025	ES0031103519864001BV0F
012000011068	11/08/2025	S25CON026041079	14,11	100037674773	700000012847	09/08/2025	04/07/2025	05/08/2025	ES0031103384648001QM0F
012000011068	11/08/2025	S25CON026041080	14,12	100037684069	700000012847	09/08/2025	05/07/2025	05/08/2025	ES0031103384099006CC0F
012000011068	11/08/2025	S25CON026041081	4,50	100037684125	700000012847	09/08/2025	04/07/2025	03/08/2025	ES0031104749126001GS0F
012000011068	11/08/2025	S25CON026041082	31,07	100037684156	700000012847	09/08/2025	04/07/2025	05/08/2025	ES0031103384655001KJ0F
012000011068	11/08/2025	S25CON026041083	19,01	100037684299	700000012847	09/08/2025	04/07/2025	05/08/2025	ES0031105078531001EG0F
012000011068	11/08/2025	S25CON026041084	31,30	100037684353	700000012847	09/08/2025	05/07/2025	05/08/2025	ES0031104796274002LV0F
012000011068	11/08/2025	S25CON026041085	70,54	100037684431	700000012847	09/08/2025	05/07/2025	04/08/2025	ES0031104728306001KY0F
	00/01/1900	S25CON026041087	14,68	100037693342		09/08/2025	05/07/2025	05/08/2025	ES0031103384099003CV0F
	00/01/1900	S25CON026041088	8,14	100037703242		09/08/2025	05/07/2025	05/08/2025	ES0031103384099005CL0F
011000011854	11/09/2025	S25CON026238517	56,83	100037646471	700000012847	12/08/2025	05/07/2025	05/08/2025	ES0031103384533001FM0F
011000011854	11/09/2025	S25CON026238518	23,22	100037655529	700000012847	12/08/2025	05/07/2025	06/08/2025	ES0031103384662001AK0F
011000011854	11/09/2025	S25CON026238519	38,71	100037665024	700000012847	12/08/2025	05/07/2025	05/08/2025	ES0031103384151001GN0F
011000011854	11/09/2025	S25CON026238520	30,58	100037675030	700000012847	12/08/2025	05/07/2025	06/08/2025	ES0031103726416001EB0F
011000011855	11/09/2025	S25CON026238521	19,26	100037692854	700000012852	12/08/2025	05/07/2025	06/08/2025	ES0031103595311001XW0F
011000011854	11/09/2025	S25CON026502148	123,31	100037674886	700000012847	13/08/2025	06/07/2025	08/08/2025	ES0031103384669001DY0F
011000011854	11/09/2025	S25CON028814852	107,23	100037638127	700000012847	04/09/2025	31/07/2025	31/08/2025	ES0031104717994001NX0F
011000011854	11/09/2025	S25CON028868863	287,71	100037647026	700000012847	05/09/2025	31/07/2025	31/08/2025	ES0031104852165001KG0F
011000011854	11/09/2025	S25CON028868864	336,25	100037655242	700000012847	05/09/2025	31/07/2025	31/08/2025	ES0031103384014001MT0F
011000011854	11/09/2025	S25CON029143036	439,73	100037638072	700000012847	08/09/2025	31/07/2025	31/08/2025	ES0031103384649001JQ0F
011000011854	11/09/2025	S25CON029143037	104,86	100037674814	700000012847	08/09/2025	31/07/2025	31/08/2025	ES0031103384013001FN0F
011000011854	11/09/2025	S25CON029348872	398,37	100037628745	700000012847	09/09/2025	31/07/2025	31/08/2025	ES0031102843459001WQ0F
011000011854	11/09/2025	S25CON029348873	21,19	100037638381	700000012847	09/09/2025	05/08/2025	30/08/2025	ES0031103729349001DM0F
011000011854	11/09/2025	S25CON029348874	26,10	100037646494	700000012847	09/09/2025	05/08/2025	02/09/2025	ES0031103729348001BV0F

[Escribir el nombre de la compañía]

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KLPlZmJRCwK+FR/BlTnLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 10:48:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/60
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+FR/BlTnLw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+FR/BlTnLw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARIA  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARIA (ALMERIA)  
Telf: 950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

011000011854	11/09/2025	S25CON029348875	40,90	100037655662	700000012847	09/09/2025	31/07/2025	31/08/2025	ES0031103384381001EN0F
011000011854	11/09/2025	S25CON029348876	23,39	100037655841	700000012847	09/09/2025	05/08/2025	30/08/2025	ES0031103526525001GX0F
011000011854	11/09/2025	S25CON029348877	17,68	100037665073	700000012847	09/09/2025	03/08/2025	31/08/2025	ES0031103384164001VV0F
011000011854	11/09/2025	S25CON029348878	110,82	100037665355	700000012847	09/09/2025	05/08/2025	30/08/2025	ES0031103384660001PE0F
011000011854	11/09/2025	S25CON029348879	327,38	100037665380	700000012847	09/09/2025	31/07/2025	31/08/2025	ES0031103384229001ZL0F
011000011854	11/09/2025	S25CON029348880	26,57	100037665448	700000012847	09/09/2025	31/07/2025	31/08/2025	ES0031103491019001WF0F
011000011854	11/09/2025	S25CON029348881	13,79	100037674554	700000012847	09/09/2025	03/08/2025	31/08/2025	ES0031103519864001BV0F
011000011854	11/09/2025	S25CON029348882	8,12	100037674773	700000012847	09/09/2025	05/08/2025	30/08/2025	ES0031103384648001QM0F
011000011854	11/09/2025	S25CON029348883	13,20	100037684069	700000012847	09/09/2025	05/08/2025	03/09/2025	ES0031103384099006CC0F
011000011854	11/09/2025	S25CON029348884	4,21	100037684125	700000012847	09/09/2025	03/08/2025	31/08/2025	ES0031104749126001GS0F
011000011854	11/09/2025	S25CON029348885	24,74	100037684156	700000012847	09/09/2025	05/08/2025	30/08/2025	ES0031103384655001KJ0F
011000011854	11/09/2025	S25CON029348886	14,94	100037684299	700000012847	09/09/2025	05/08/2025	30/08/2025	ES0031105078531001EG0F
011000011854	11/09/2025	S25CON029348887	28,23	100037684353	700000012847	09/09/2025	05/08/2025	02/09/2025	ES0031104796274002LV0F
011000011854	11/09/2025	S25CON029348888	72,58	100037684431	700000012847	09/09/2025	04/08/2025	31/08/2025	ES0031104728306001KY0F
	00/01/1900	S25CON029348891	7,62	100037703242		09/09/2025	05/08/2025	03/09/2025	ES0031103384099005CL0F
011000011854	11/09/2025	S25CON029526999	34,49	100037646471	700000012847	10/09/2025	05/08/2025	05/09/2025	ES0031103384533001FM0F
011000011854	11/09/2025	S25CON029527000	56,97	100037655529	700000012847	10/09/2025	06/08/2025	06/09/2025	ES0031103384662001AK0F
011000011854	11/09/2025	S25CON029527001	40,47	100037665024	700000012847	10/09/2025	05/08/2025	05/09/2025	ES0031103384151001GN0F
011000011854	11/09/2025	S25CON029527002	101,81	100037674835	700000012847	10/09/2025	06/07/2025	11/08/2025	ES0031103384670001YV0F
011000011854	11/09/2025	S25CON029527003	29,95	100037675030	700000012847	10/09/2025	06/08/2025	06/09/2025	ES0031103726416001EB0F
011000011855	11/09/2025	S25CON029527004	16,82	100037692854	700000012852	10/09/2025	06/08/2025	05/09/2025	ES0031103595311001XW0F
011000011854	11/09/2025	S25CON029771058	119,64	100037674886	700000012847	11/09/2025	08/08/2025	07/09/2025	ES0031103384669001DY0F
011000012381	13/10/2025	S25CON029928011	56,11	100037674835	700000012847	12/09/2025	11/08/2025	02/09/2025	ES0031103384670001YV0F
011000012381	13/10/2025	S25CON032092104	114,03	100037638127	700000012847	04/10/2025	31/08/2025	30/09/2025	ES0031104717994001NX0F
011000012381	13/10/2025	S25CON032092105	320,60	100037655242	700000012847	04/10/2025	31/08/2025	30/09/2025	ES0031103384014001MT0F
011000012381	13/10/2025	S25CON032264979	430,35	100037628745	700000012847	07/10/2025	31/08/2025	30/09/2025	ES0031102843459001WQ0F

[Escribir el nombre de la compañía]

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KLPlZmJRCwK+FR/BltNlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 10:48:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/60
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+FR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+FR/BltNlw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE MARIA**  
 PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
 04838 MARIA (ALMERIA)  
 Telf: 950.41.72.00  
 Fax: 950.41.70.80

011000012381	13/10/2025	S25CON032264980	401,22	100037638072	700000012847	07/10/2025	31/07/2025	30/09/2025	ES0031103384649001JQ0F
011000012381	13/10/2025	S25CON032264981	309,94	100037647026	700000012847	07/10/2025	31/08/2025	30/09/2025	ES0031104852165001KG0F
011000012381	13/10/2025	S25CON032264982	341,15	100037665380	700000012847	07/10/2025	31/08/2025	30/09/2025	ES0031103384229001ZL0F
011000012381	13/10/2025	S25CON032400385	45,83	100037655662	700000012847	08/10/2025	31/08/2025	30/09/2025	ES0031103384381001EN0F
011000012381	13/10/2025	S25CON032400386	27,66	100037665448	700000012847	08/10/2025	31/08/2025	30/09/2025	ES0031103491019001WF0F
011000012381	13/10/2025	S25CON032546550	32,72	100037655841	700000012847	09/10/2025	30/08/2025	04/10/2025	ES0031103526525001GX0F
011000012381	13/10/2025	S25CON032546551	150,95	100037665355	700000012847	09/10/2025	30/08/2025	04/10/2025	ES0031103384660001PE0F
011000012381	13/10/2025	S25CON032546552	15,73	100037674773	700000012847	09/10/2025	30/08/2025	04/10/2025	ES0031103384648001QM0F
011000012381	13/10/2025	S25CON032546553	99,20	100037674814	700000012847	09/10/2025	31/08/2025	30/09/2025	ES0031103384013001FN0F
011000012381	13/10/2025	S25CON032546554	32,59	100037684156	700000012847	09/10/2025	30/08/2025	04/10/2025	ES0031103384655001KJ0F
	00/01/1900	S25CON032546556	8,14	100037703242		09/10/2025	03/09/2025	04/10/2025	ES0031103384099005CLOF
011000012381	13/10/2025	S25CON032841215	27,96	100037638381	700000012847	10/10/2025	30/08/2025	04/10/2025	ES0031103729349001DM0F
011000012381	13/10/2025	S25CON032841216	55,64	100037646471	700000012847	10/10/2025	05/09/2025	05/10/2025	ES0031103384533001FM0F
011000012381	13/10/2025	S25CON032841217	34,29	100037646494	700000012847	10/10/2025	02/09/2025	05/10/2025	ES0031103729348001BV0F
011000012381	13/10/2025	S25CON032841218	23,84	100037655529	700000012847	10/10/2025	06/09/2025	06/10/2025	ES0031103384662001AK0F
011000012381	13/10/2025	S25CON032841219	38,55	100037665024	700000012847	10/10/2025	05/09/2025	05/10/2025	ES0031103384151001GN0F
011000012381	13/10/2025	S25CON032841220	21,91	100037665073	700000012847	10/10/2025	31/08/2025	02/10/2025	ES0031103384164001VV0F
011000012381	13/10/2025	S25CON032841221	15,74	100037674554	700000012847	10/10/2025	31/08/2025	02/10/2025	ES0031103519864001BV0F
011000012381	13/10/2025	S25CON032841222	30,21	100037675030	700000012847	10/10/2025	06/09/2025	06/10/2025	ES0031103726416001EB0F
011000012381	13/10/2025	S25CON032841223	14,12	100037684069	700000012847	10/10/2025	03/09/2025	04/10/2025	ES0031103384099006CC0F
011000012381	13/10/2025	S25CON032841224	4,80	100037684125	700000012847	10/10/2025	31/08/2025	02/10/2025	ES0031104749126001GS0F
011000012381	13/10/2025	S25CON032841225	20,87	100037684299	700000012847	10/10/2025	30/08/2025	04/10/2025	ES0031105078531001EG0F
011000012381	13/10/2025	S25CON032841226	32,28	100037684353	700000012847	10/10/2025	02/09/2025	04/10/2025	ES0031104796274002LV0F
011000012381	13/10/2025	S25CON032841227	99,99	100037684431	700000012847	10/10/2025	31/08/2025	04/10/2025	ES0031104728306001KY0F
010000012383	13/10/2025	S25CON032841228	24,61	100037692854	700000012852	10/10/2025	05/09/2025	06/10/2025	ES0031103595311001XW0F
011000012381	13/10/2025	S25CON033119431	130,38	100037674886	700000012847	11/10/2025	07/09/2025	07/10/2025	ES0031103384669001DY0F

[Escribir el nombre de la compañía]

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KLPLZmJRCwK+FR/BltNlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 10:48:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/60
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPLZmJRCwK+FR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPLZmJRCwK+FR/BltNlw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE MARIA**  
 PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
 04838 MARIA (ALMERIA)  
 Telf: 950.41.72.00  
 Fax: 950.41.70.80

012000014406	11/11/2025	S25CON035560127	470,80	100037638072	700000012847	06/11/2025	30/09/2025	31/10/2025	ES0031103384649001JQ0F
012000014406	11/11/2025	S25CON035560128	166,82	100037638127	700000012847	06/11/2025	30/09/2025	31/10/2025	ES0031104717994001NX0F
012000014406	11/11/2025	S25CON035560129	363,34	100037647026	700000012847	06/11/2025	30/09/2025	31/10/2025	ES0031104852165001KG0F
012000014406	11/11/2025	S25CON035560130	418,76	100037655242	700000012847	06/11/2025	30/09/2025	31/10/2025	ES0031103384014001MT0F
012000014406	11/11/2025	S25CON035560131	122,03	100037674814	700000012847	06/11/2025	30/09/2025	31/10/2025	ES0031103384013001FN0F
012000014406	11/11/2025	S25CON035826526	491,44	100037628745	700000012847	10/11/2025	30/09/2025	31/10/2025	ES0031102843459001WQ0F
012000014406	11/11/2025	S25CON035826527	395,80	100037665380	700000012847	10/11/2025	30/09/2025	31/10/2025	ES0031103384229001ZL0F
012000014406	11/11/2025	S25CON036114964	27,98	100037638381	700000012847	11/11/2025	04/10/2025	06/11/2025	ES0031103729349001DM0F
012000014406	11/11/2025	S25CON036114965	40,91	100037646494	700000012847	11/11/2025	05/10/2025	05/11/2025	ES0031103729348001BV0F
012000014406	11/11/2025	S25CON036114966	98,83	100037655662	700000012847	11/11/2025	30/09/2025	31/10/2025	ES0031103384381001EN0F
012000014406	11/11/2025	S25CON036114967	28,99	100037655841	700000012847	11/11/2025	04/10/2025	06/11/2025	ES0031103526525001GX0F
012000014406	11/11/2025	S25CON036114968	20,64	100037665073	700000012847	11/11/2025	02/10/2025	06/11/2025	ES0031103384164001VV0F
012000014406	11/11/2025	S25CON036114969	153,79	100037665355	700000012847	11/11/2025	04/10/2025	06/11/2025	ES0031103384660001PE0F
012000014406	11/11/2025	S25CON036114970	31,13	100037665448	700000012847	11/11/2025	30/09/2025	31/10/2025	ES0031103491019001WF0F
012000014406	11/11/2025	S25CON036114971	15,90	100037674773	700000012847	11/11/2025	04/10/2025	06/11/2025	ES0031103384648001QM0F
012000014406	11/11/2025	S25CON036114972	14,56	100037684069	700000012847	11/11/2025	04/10/2025	05/11/2025	ES0031103384099006CC0F
012000014406	11/11/2025	S25CON036114973	31,65	100037684156	700000012847	11/11/2025	04/10/2025	06/11/2025	ES0031103384655001KJ0F
012000014406	11/11/2025	S25CON036114974	19,94	100037684299	700000012847	11/11/2025	04/10/2025	06/11/2025	ES0031105078531001EG0F
012000014406	11/11/2025	S25CON036114975	33,43	100037684353	700000012847	11/11/2025	04/10/2025	06/11/2025	ES0031104796274002LV0F
010000014829	11/12/2025	S25CON036449991	70,88	100037646471	700000012847	12/11/2025	05/10/2025	07/11/2025	ES0031103384533001FM0F
010000014829	11/12/2025	S25CON036449992	25,42	100037655529	700000012847	12/11/2025	06/10/2025	08/11/2025	ES0031103384662001AK0F
010000014829	11/12/2025	S25CON036449993	41,10	100037665024	700000012847	12/11/2025	05/10/2025	07/11/2025	ES0031103384151001GN0F
010000014829	11/12/2025	S25CON036449994	17,30	100037674554	700000012847	12/11/2025	02/10/2025	06/11/2025	ES0031103519864001BV0F
010000014829	11/12/2025	S25CON036449995	32,09	100037675030	700000012847	12/11/2025	06/10/2025	08/11/2025	ES0031103726416001EB0F
010000014829	11/12/2025	S25CON036449996	5,24	100037684125	700000012847	12/11/2025	02/10/2025	06/11/2025	ES0031104749126001GS0F
010000014829	11/12/2025	S25CON036449997	109,02	100037684431	700000012847	12/11/2025	04/10/2025	06/11/2025	ES0031104728306001KY0F

[Escribir el nombre de la compañía]

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KLPLZmJRCwK+FR/BlTnLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 10:48:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/60
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPLZmJRCwK+FR/BlTnLw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPLZmJRCwK+FR/BlTnLw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE MARIA**  
 PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
 04838 MARIA (ALMERIA)  
 Telf: 950.41.72.00  
 Fax: 950.41.70.80

010000014830	11/12/2025	S25CON036449998	16,99	100037692854	700000012852	12/11/2025	06/10/2025	07/11/2025	ES0031103595311001XW0F
	00/01/1900	S25CON036450001	8,40	100037703242		12/11/2025	04/10/2025	05/11/2025	ES0031103384099005CL0F
010000014829	11/12/2025	S25CON036614319	154,28	100037674886	700000012847	13/11/2025	07/10/2025	09/11/2025	ES0031103384669001DY0F
010000014829	11/12/2025	S25CON037083291	92,79	100037674835	700000012847	18/11/2025	02/09/2025	14/10/2025	ES0031103384670001YV0F
010000014829	11/12/2025	S25CON038926414	478,93	100037638072	700000012847	04/12/2025	31/10/2025	30/11/2025	ES0031103384649001JQ0F
010000014829	11/12/2025	S25CON039109680	298,93	100037647026	700000012847	05/12/2025	31/10/2025	30/11/2025	ES0031104852165001KG0F
010000014829	11/12/2025	S25CON039109681	456,18	100037655242	700000012847	05/12/2025	31/10/2025	30/11/2025	ES0031103384014001MT0F
010000014829	11/12/2025	S25CON039109682	117,25	100037674814	700000012847	05/12/2025	31/10/2025	30/11/2025	ES0031103384013001FN0F
010000014829	11/12/2025	S25CON039324959	165,18	100037638127	700000012847	06/12/2025	31/10/2025	30/11/2025	ES0031104717994001NX0F
010000014829	11/12/2025	S25CON039569853	487,88	100037628745	700000012847	10/12/2025	31/10/2025	30/11/2025	ES0031102843459001WQ0F
010000014829	11/12/2025	S25CON039569854	22,37	100037638381	700000012847	10/12/2025	06/11/2025	02/12/2025	ES0031103729349001DM0F
010000014829	11/12/2025	S25CON039569855	27,24	100037646494	700000012847	10/12/2025	05/11/2025	02/12/2025	ES0031103729348001BV0F
010000014829	11/12/2025	S25CON039569856	223,84	100037655662	700000012847	10/12/2025	31/10/2025	30/11/2025	ES0031103384381001EN0F
010000014829	11/12/2025	S25CON039569857	22,84	100037655841	700000012847	10/12/2025	06/11/2025	02/12/2025	ES0031103526525001GX0F
010000014829	11/12/2025	S25CON039569858	10,18	100037665073	700000012847	10/12/2025	06/11/2025	02/12/2025	ES0031103384164001VV0F
010000014829	11/12/2025	S25CON039569859	170,55	100037665355	700000012847	10/12/2025	06/11/2025	02/12/2025	ES0031103384660001PE0F
010000014829	11/12/2025	S25CON039569860	388,24	100037665380	700000012847	10/12/2025	31/10/2025	30/11/2025	ES0031103384229001ZL0F
010000014829	11/12/2025	S25CON039569861	65,51	100037665448	700000012847	10/12/2025	31/10/2025	30/11/2025	ES0031103491019001WF0F
010000014829	11/12/2025	S25CON039569862	12,86	100037674554	700000012847	10/12/2025	06/11/2025	02/12/2025	ES0031103519864001BV0F
010000014829	11/12/2025	S25CON039569863	10,27	100037674773	700000012847	10/12/2025	06/11/2025	02/12/2025	ES0031103384648001QM0F
010000014829	11/12/2025	S25CON039569864	12,28	100037684069	700000012847	10/12/2025	05/11/2025	02/12/2025	ES0031103384099006CC0F
010000014829	11/12/2025	S25CON039569865	3,90	100037684125	700000012847	10/12/2025	06/11/2025	02/12/2025	ES0031104749126001GS0F
010000014829	11/12/2025	S25CON039569866	21,60	100037684156	700000012847	10/12/2025	06/11/2025	02/12/2025	ES0031103384655001KJ0F
010000014829	11/12/2025	S25CON039569867	15,58	100037684299	700000012847	10/12/2025	06/11/2025	02/12/2025	ES0031105078531001EG0F
010000014829	11/12/2025	S25CON039569868	27,31	100037684353	700000012847	10/12/2025	06/11/2025	03/12/2025	ES0031104796274002LV0F
010000014829	11/12/2025	S25CON039569869	88,31	100037684431	700000012847	10/12/2025	06/11/2025	02/12/2025	ES0031104728306001KY0F

[Escribir el nombre de la compañía]

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KLPlZmJRCwK+FR/Bltnlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 10:48:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/60
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+FR/Bltnlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+FR/Bltnlw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE MARIA**  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARIA (ALMERIA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

	00/01/1900	S25CON039569872	9,47	100037703242		10/12/2025	05/11/2025	02/12/2025	ES0031103384099005CL0F
010000014829	11/12/2025	S25CON039760753	26,27	100037655529	700000012847	11/12/2025	08/11/2025	07/12/2025	ES0031103384662001AK0F
010000014829	11/12/2025	S25CON039760754	37,43	100037665024	700000012847	11/12/2025	07/11/2025	04/12/2025	ES0031103384151001GN0F
010000014829	11/12/2025	S25CON039760755	28,22	100037675030	700000012847	11/12/2025	08/11/2025	07/12/2025	ES0031103726416001EB0F
010000014830	11/12/2025	S25CON039760756	16,55	100037692854	700000012852	11/12/2025	07/11/2025	07/12/2025	ES0031103595311001XW0F
<b>TOTAL</b>			<b>31.979,37</b>						

Cantidades remitidas por la Mercantil ENDESA ENERGÍA

*[Escribir el nombre de la compañía]*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KLPlZmJRCwK+fR/Bltnlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 10:48:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/60
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/Bltnlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/Bltnlw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE MARIA**  
 PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
 04838 MARIA (ALMERIA)  
 Telf: 950.41.72.00  
 Fax: 950.41.70.80

Especificación	Fecha Cierre EP	Factura	Importe	Cuenta Contrato	Cuenta EP	Fecha Factura	Fecha Desde	Fecha Hasta	Cups
01500004738	11/02/2025	P25CON005524467	105,45	100038131803	700000012843	06/02/2025	31/12/2024	31/01/2025	ES0031105291818001TT0F
01500008444	01/08/2025	P25CON005817703	334,92	100038114128	700000012837	07/02/2025	31/12/2024	31/01/2025	ES0031103384266001JN0F
01500008444	01/08/2025	P25CON005817704	277,39	100038114399	700000012837	07/02/2025	31/12/2024	31/01/2025	ES0031105166702001HK0F
01500008444	01/08/2025	P25CON005817705	1.457,93	100038122103	700000012837	07/02/2025	31/12/2024	31/01/2025	ES0031103383981001LM0F
01500008444	01/08/2025	P25CON006007505	624,36	100038113688	700000012837	08/02/2025	31/12/2024	31/01/2025	ES0031104836173001YL0F
01500008444	01/08/2025	P25CON006471281	102,50	100038121791	700000012837	10/02/2025	06/01/2025	05/02/2025	ES0031103384100001HA0F
01500008444	01/08/2025	P25CON006471282	55,95	100038122038	700000012837	10/02/2025	06/01/2025	05/02/2025	ES0031104948041001EK0F
01500008444	01/08/2025	P25CON009031832	809,47	100038121961	700000012837	24/02/2025	12/12/2024	14/02/2025	ES0031103384098001TG0F
011000007068	01/04/2025	P25CON010568664	500,20	100038113688	700000012837	06/03/2025	31/01/2025	28/02/2025	ES0031104836173001YL0F
011000007068	01/04/2025	P25CON010568665	151,13	100038114399	700000012837	06/03/2025	31/01/2025	28/02/2025	ES0031105166702001HK0F
011000007068	01/04/2025	P25CON010568666	1.330,70	100038122103	700000012837	06/03/2025	31/01/2025	28/02/2025	ES0031103383981001LM0F
011000007069	11/03/2025	P25CON010568667	109,52	100038131803	700000012843	06/03/2025	31/01/2025	28/02/2025	ES0031105291818001TT0F
011000007068	01/04/2025	P25CON010755488	255,56	100038114128	700000012837	07/03/2025	31/01/2025	28/02/2025	ES0031103384266001JN0F
011000007068	01/04/2025	P25CON011651368	42,88	100038122038	700000012837	13/03/2025	05/02/2025	05/03/2025	ES0031104948041001EK0F
011000007068	01/04/2025	P25CON012174801	95,53	100038121791	700000012837	15/03/2025	05/02/2025	06/03/2025	ES0031103384100001HA0F
013000007778	02/06/2025	P25CON015756226	399,46	100038113688	700000012837	07/04/2025	28/02/2025	31/03/2025	ES0031104836173001YL0F
013000007778	02/06/2025	P25CON015756227	241,75	100038114399	700000012837	07/04/2025	28/02/2025	31/03/2025	ES0031105166702001HK0F
013000007778	02/06/2025	P25CON017140362	300,50	100038114128	700000012837	11/04/2025	28/02/2025	31/03/2025	ES0031103384266001JN0F
013000007778	02/06/2025	P25CON017140363	92,75	100038121791	700000012837	11/04/2025	06/03/2025	05/04/2025	ES0031103384100001HA0F
013000007778	02/06/2025	P25CON017140364	49,65	100038122038	700000012837	11/04/2025	05/03/2025	05/04/2025	ES0031104948041001EK0F
013000007778	02/06/2025	P25CON017140365	1.409,44	100038122103	700000012837	11/04/2025	28/02/2025	31/03/2025	ES0031103383981001LM0F
013000007779	11/06/2025	P25CON017140366	81,13	100038131803	700000012843	11/04/2025	28/02/2025	31/03/2025	ES0031105291818001TT0F
013000007778	02/06/2025	P25CON018785426	639,74	100038121961	700000012837	19/04/2025	14/02/2025	10/04/2025	ES0031103384098001TG0F
013000007778	02/06/2025	P25CON019252317	2.744,30	100038114100	700000012837	23/04/2025	30/11/2024	31/01/2025	ES0031103558276001EQ0F

[Escribir el nombre de la compañía]

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KLPlZmJRCwK+FR/Bltnlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 10:48:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/60
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+FR/Bltnlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+FR/Bltnlw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE MARIA**  
 PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
 04838 MARIA (ALMERIA)  
 Telf: 950.41.72.00  
 Fax: 950.41.70.80

01300007778	02/06/2025	P25CON019263220	1.276,72	100038114100	700000012837	23/04/2025	28/02/2025	31/03/2025	ES0031103558276001EQ0F
01300007778	02/06/2025	P25CON019259789	1.358,93	100038114100	700000012837	23/04/2025	31/01/2025	28/02/2025	ES0031103558276001EQ0F
01300007778	02/06/2025	P25CON021120251	147,75	100038113688	700000012837	07/05/2025	31/03/2025	30/04/2025	ES0031104836173001YL0F
01300007778	02/06/2025	P25CON021120252	156,88	100038114399	700000012837	07/05/2025	31/03/2025	30/04/2025	ES0031105166702001HK0F
01300007778	02/06/2025	P25CON021120253	1.083,78	100038122103	700000012837	07/05/2025	31/03/2025	30/04/2025	ES0031103383981001LM0F
01300007778	02/06/2025	P25CON021838118	45,56	100038122038	700000012837	10/05/2025	05/04/2025	05/05/2025	ES0031104948041001EK0F
01300007778	02/06/2025	P25CON023125271	91,66	100038114128	700000012837	14/05/2025	31/03/2025	30/04/2025	ES0031103384266001JN0F
01300007778	02/06/2025	P25CON023125272	96,17	100038121791	700000012837	14/05/2025	05/04/2025	08/05/2025	ES0031103384100001HA0F
01300007779	11/06/2025	P25CON023125273	86,61	100038131803	700000012843	14/05/2025	31/03/2025	30/04/2025	ES0031105291818001TT0F
01200009736	01/07/2025	P25CON026840766	131,61	100038113688	700000012837	06/06/2025	30/04/2025	31/05/2025	ES0031104836173001YL0F
01200009736	01/07/2025	P25CON026840767	160,01	100038114399	700000012837	06/06/2025	30/04/2025	31/05/2025	ES0031105166702001HK0F
01200009736	01/07/2025	P25CON026840768	1.111,08	100038122103	700000012837	06/06/2025	30/04/2025	31/05/2025	ES0031103383981001LM0F
01200009736	01/07/2025	P25CON027386681	578,51	100038114100	700000012837	08/06/2025	31/03/2025	30/04/2025	ES0031103558276001EQ0F
01200009736	01/07/2025	P25CON027386682	87,81	100038114128	700000012837	08/06/2025	30/04/2025	31/05/2025	ES0031103384266001JN0F
01200009736	01/07/2025	P25CON027386683	70,45	100038121791	700000012837	08/06/2025	08/05/2025	02/06/2025	ES0031103384100001HA0F
01200009736	01/07/2025	P25CON027386684	46,04	100038122038	700000012837	08/06/2025	05/05/2025	04/06/2025	ES0031104948041001EK0F
01300007779	11/06/2025	P25CON027386685	61,52	100038131803	700000012843	08/06/2025	30/04/2025	31/05/2025	ES0031105291818001TT0F
01200009736	01/07/2025	P25COR000923528	6,93	100038114100	700000012837	10/06/2025	09/10/2024	31/10/2024	ES0031103558276001EQ0F
01200009736	01/07/2025	P25COR000923529	50,34	100038114100	700000012837	10/06/2025	31/10/2024	30/11/2024	ES0031103558276001EQ0F
01200009736	01/07/2025	P25COR000923531	31,54	100038114100	700000012837	10/06/2025	31/01/2025	28/02/2025	ES0031103558276001EQ0F
01200009736	01/07/2025	P25COR000923532	42,13	100038114100	700000012837	10/06/2025	28/02/2025	31/03/2025	ES0031103558276001EQ0F
01200009736	01/07/2025	P25CON027855717	418,62	100038114100	700000012837	10/06/2025	30/04/2025	31/05/2025	ES0031103558276001EQ0F
01200009736	01/07/2025	P25CON029483166	555,90	100038121961	700000012837	19/06/2025	10/04/2025	11/06/2025	ES0031103384098001TG0F
01500008444	01/08/2025	P25CON032019955	143,65	100038113688	700000012837	07/07/2025	31/05/2025	30/06/2025	ES0031104836173001YL0F
01500008444	01/08/2025	P25CON032019956	1.225,97	100038122103	700000012837	07/07/2025	31/05/2025	30/06/2025	ES0031103383981001LM0F
01500008444	01/08/2025	P25CON032135988	70,00	100038114128	700000012837	08/07/2025	31/05/2025	30/06/2025	ES0031103384266001JN0F

[Escribir el nombre de la compañía]

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KLPlZmJRCwK+FR/BltNlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 10:48:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/60
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+FR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+FR/BltNlw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE MARIA**  
 PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
 04838 MARIA (ALMERIA)  
 Telf: 950.41.72.00  
 Fax: 950.41.70.80

01500008445	11/07/2025	P25CON032135989	74,44	100038131803	700000012843	08/07/2025	31/05/2025	30/06/2025	ES0031105291818001TT0F
01500008444	01/08/2025	P25CON032594031	453,87	100038114399	700000012837	11/07/2025	31/05/2025	30/06/2025	ES0031105166702001HK0F
01500008444	01/08/2025	P25CON032594032	246,22	100038121791	700000012837	11/07/2025	02/06/2025	02/07/2025	ES0031103384100001HA0F
01500008444	01/08/2025	P25CON032594033	47,40	100038122038	700000012837	11/07/2025	04/06/2025	05/07/2025	ES0031104948041001EK0F
01500008444	01/08/2025	P25CON034020364	309,19	100038114100	700000012837	18/07/2025	31/05/2025	30/06/2025	ES0031103558276001EQ0F
014000011103	01/09/2025	P25CON036677001	1.712,53	100038122103	700000012837	06/08/2025	30/06/2025	31/07/2025	ES0031103383981001LM0F
014000011103	01/09/2025	P25CON036822064	183,77	100038113688	700000012837	07/08/2025	30/06/2025	31/07/2025	ES0031104836173001YL0F
014000011103	01/09/2025	P25CON036822065	1.889,66	100038114399	700000012837	07/08/2025	30/06/2025	31/07/2025	ES0031105166702001HK0F
014000011103	01/09/2025	P25CON037026196	61,52	100038114128	700000012837	08/08/2025	30/06/2025	31/07/2025	ES0031103384266001JN0F
011000010773	11/08/2025	P25CON037026197	103,98	100038131803	700000012843	08/08/2025	30/06/2025	31/07/2025	ES0031105291818001TT0F
014000011103	01/09/2025	P25CON037453209	485,50	100038114100	700000012837	09/08/2025	30/06/2025	31/07/2025	ES0031103558276001EQ0F
014000011103	01/09/2025	P25CON037453210	577,57	100038121791	700000012837	09/08/2025	02/07/2025	03/08/2025	ES0031103384100001HA0F
014000011103	01/09/2025	P25CON037453211	53,32	100038122038	700000012837	09/08/2025	05/07/2025	05/08/2025	ES0031104948041001EK0F
014000011103	01/09/2025	P25CON039890186	656,76	100038121961	700000012837	26/08/2025	11/06/2025	15/08/2025	ES0031103384098001TG0F
011000012825	18/09/2025	P25CON041857877	1.311,91	100038122103	700000012837	08/09/2025	31/07/2025	31/08/2025	ES0031103383981001LM0F
011000012825	18/09/2025	P25CON042128825	134,21	100038113688	700000012837	09/09/2025	31/07/2025	31/08/2025	ES0031104836173001YL0F
011000012825	18/09/2025	P25CON042128826	699,21	100038114100	700000012837	09/09/2025	31/07/2025	31/08/2025	ES0031103558276001EQ0F
011000012825	18/09/2025	P25CON042128827	61,09	100038114128	700000012837	09/09/2025	31/07/2025	31/08/2025	ES0031103384266001JN0F
011000012825	18/09/2025	P25CON042128828	1.321,24	100038114399	700000012837	09/09/2025	31/07/2025	31/08/2025	ES0031105166702001HK0F
011000012825	18/09/2025	P25CON042128829	515,46	100038121791	700000012837	09/09/2025	03/08/2025	01/09/2025	ES0031103384100001HA0F
011000012825	18/09/2025	P25CON042128830	42,98	100038122038	700000012837	09/09/2025	05/08/2025	02/09/2025	ES0031104948041001EK0F
013000011215	11/09/2025	P25CON042128831	74,03	100038131803	700000012843	09/09/2025	31/07/2025	31/08/2025	ES0031105291818001TT0F
013000011295	03/11/2025	P25CON047220884	70,11	100038113688	700000012837	10/10/2025	31/08/2025	16/09/2025	ES0031104836173001YL0F
013000011295	03/11/2025	P25CON047220885	37,23	100038114128	700000012837	10/10/2025	31/08/2025	16/09/2025	ES0031103384266001JN0F
013000011295	03/11/2025	P25CON047220886	548,11	100038114399	700000012837	10/10/2025	31/08/2025	16/09/2025	ES0031105166702001HK0F
013000011295	03/11/2025	P25CON047220887	673,03	100038122103	700000012837	10/10/2025	31/08/2025	16/09/2025	ES0031103383981001LM0F

[Escribir el nombre de la compañía]

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KLPlZmJRCwK+FR/BltNlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 10:48:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/60
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+FR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+FR/BltNlw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE MARIA**  
 PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
 04838 MARIA (ALMERIA)  
 Telf: 950.41.72.00  
 Fax: 950.41.70.80

013000011296	13/10/2025	P25CON047220888	65,45	100038131803	700000012843	10/10/2025	31/08/2025	25/09/2025	ES0031105291818001TT0F
013000011295	03/11/2025	P25CON047883514	206,23	100038114100	700000012837	14/10/2025	31/08/2025	16/09/2025	ES0031103558276001EQ0F
013000011295	03/11/2025	P25CON047883515	67,68	100038121791	700000012837	14/10/2025	01/09/2025	16/09/2025	ES0031103384100001HA0F
013000011295	03/11/2025	P25CON047883516	39,55	100038122038	700000012837	14/10/2025	02/09/2025	16/09/2025	ES0031104948041001EK0F
013000011295	03/11/2025	P25CON048214598	540,28	100044257531	700000012837	15/10/2025	18/09/2025	30/09/2025	ES0031103383981001LM0F
013000011295	03/11/2025	P25CON048214599	441,03	100044259581	700000012837	15/10/2025	18/09/2025	30/09/2025	ES0031105166702001HK0F
013000011295	03/11/2025	P25CON048214600	69,32	100044259582	700000012837	15/10/2025	18/09/2025	30/09/2025	ES0031104836173001YL0F
013000011295	03/11/2025	P25CON048214601	9,63	100044261677	700000012837	15/10/2025	27/09/2025	30/09/2025	ES0031105291818001TT0F
013000011295	03/11/2025	P25CON048214602	40,76	100044268319	700000012837	15/10/2025	18/09/2025	30/09/2025	ES0031103384266001JN0F
013000011295	03/11/2025	P25CON048542290	31,63	100044176911	700000012837	17/10/2025	18/09/2025	04/10/2025	ES0031104948041001EK0F
013000011295	03/11/2025	P25CON048542291	66,26	100044246135	700000012837	17/10/2025	18/09/2025	06/10/2025	ES0031103384100001HA0F
013000011295	03/11/2025	P25CON048542292	192,77	100044261676	700000012837	17/10/2025	18/09/2025	30/09/2025	ES0031103558276001EQ0F
016000008907	01/12/2025	P25AGN000024585	15,04	100044176909	700000012837	05/11/2025	00/01/1900	00/01/1900	ES0031103558276001EQ0F
016000008907	01/12/2025	P25AGN000024585	3,29	100044176909	700000012837	05/11/2025	00/01/1900	00/01/1900	ES0031103384266001JN0F
016000008907	01/12/2025	P25AGN000024585	5,94	100044176909	700000012837	05/11/2025	00/01/1900	00/01/1900	ES0031104948041001EK0F
016000008907	01/12/2025	P25AGN000024585	5,93	100044176909	700000012837	05/11/2025	00/01/1900	00/01/1900	ES0031104836173001YL0F
016000008907	01/12/2025	P25AGN000024585	45,24	100044176909	700000012837	05/11/2025	00/01/1900	00/01/1900	ES0031103383981001LM0F
016000008907	01/12/2025	P25AGN000024585	4,85	100044176909	700000012837	05/11/2025	00/01/1900	00/01/1900	ES0031103384100001HA0F
016000008907	01/12/2025	P25AGN000024585	35,39	100044176909	700000012837	05/11/2025	00/01/1900	00/01/1900	ES0031105166702001HK0F
016000008907	01/12/2025	P25AGN000024585	2,37	100044176909	700000012837	05/11/2025	00/01/1900	00/01/1900	ES0031105291818001TT0F
016000008907	01/12/2025	P25AGN000024585	0,01	100044176909	700000012837	05/11/2025	00/01/1900	00/01/1900	ES0031103558276001EQ0F
016000008907	01/12/2025	P25CON051184743	1.228,65	100044257531	700000012837	06/11/2025	30/09/2025	31/10/2025	ES0031103383981001LM0F
016000008907	01/12/2025	P25CON051184744	257,35	100044259582	700000012837	06/11/2025	30/09/2025	31/10/2025	ES0031104836173001YL0F
016000008907	01/12/2025	P25CON051331032	123,84	100044268319	700000012837	07/11/2025	30/09/2025	31/10/2025	ES0031103384266001JN0F
016000008907	01/12/2025	P25CON051504954	624,31	100044259581	700000012837	10/11/2025	30/09/2025	31/10/2025	ES0031105166702001HK0F
016000008907	01/12/2025	P25CON051504955	92,66	100044261677	700000012837	10/11/2025	30/09/2025	31/10/2025	ES0031105291818001TT0F

[Escribir el nombre de la compañía]

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 10:48:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/60
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE MARIA**  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARIA (ALMERIA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

01600008907	01/12/2025	P25CON051849397	445,51	100044261676	700000012837	11/11/2025	30/09/2025	31/10/2025	ES0031103558276001EQ0F
01600008907	01/12/2025	P25CON052275777	52,26	100044176911	700000012837	12/11/2025	04/10/2025	06/11/2025	ES0031104948041001EK0F
01600008907	01/12/2025	P25CON052275778	98,34	100044246135	700000012837	12/11/2025	06/10/2025	03/11/2025	ES0031103384100001HA0F
<b>TOTAL</b>			<b>38.504,29</b>						

[Escribir el nombre de la compañía]

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 10:48:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/60
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Ayuntamiento Pleno, con 8 Concejales asistentes, por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistentes (7 votos a favor PP y 1 voto a favor PSOE), aprueba en sus propios términos, la propuesta de Alcaldía.

**4. Expediente 2026/406340/900-010/00001. Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2026.**

Por parte de la Alcaldía, se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo ante el Pleno, cuyo tenor literal es el que sigue:

“**VISTA** la actual configuración de la plantilla de personal de este Ayuntamiento y las necesidades organizativas de los servicios administrativos municipales.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, Estatuto Básico del Empleado Público, que establecen que la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles.

**CONSIDERANDO** asimismo lo dispuesto en el artículo 74 del citado texto legal, en cuanto a la ordenación de los puestos de trabajo a través de las correspondientes plantillas y relaciones de puestos de trabajo.

**VISTO** lo establecido en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en particular su artículo 90, relativo a la formación y modificación de las plantillas de personal en las entidades locales.

**VISTO** lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

**CONSIDERANDO** igualmente lo previsto en la Ley 5/2023, de la Función Pública de Andalucía, en relación con la planificación, ordenación y racionalización de los recursos humanos.

**CONSIDERANDO** que la plaza de Auxiliar Administrativo existente en la plantilla municipal ha venido desarrollando funciones que, por su naturaleza y complejidad, se corresponden con las propias del subgrupo C1 (Administrativo),

**CONSIDERANDO**, asimismo, que la persona que ocupaba dicha plaza ha causado baja definitiva en el servicio activo como consecuencia de su jubilación, lo que permite abordar una reordenación de los recursos humanos sin afectar a derechos de terceros ni a la continuidad del servicio.

**CONSIDERANDO** que resulta necesario adaptar la estructura de la plantilla a las necesidades reales del servicio, con el fin de mejorar la eficacia, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos,

**CONSIDERANDO** que la amortización de una plaza de Auxiliar Administrativo y la creación de una plaza de Administrativo supone una medida de racionalización de los recursos humanos, sin incremento neto de efectivos.

**VISTOS** los informes emitidos al respecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se PROPONE al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Iniciar expediente para la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, consistente en la amortización de una plaza de Auxiliar Administrativo (subgrupo C2), actualmente vacante por jubilación de su titular, y la creación de una plaza de Administrativo (subgrupo C1), quedando como sigue:

**PLAZAS RESERVADAS A FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	GR.	NIVEL	SITUACIÓN
<b>1. HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL</b>				

[Escribir el nombre de la compañía]

Código Seguro De Verificación	+KLPLZmJRCwK+fR/BltNlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de María Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	26/06/2026 11:14:56 26/06/2026 10:48:20
Observaciones		Página	29/60
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPLZmJRCwK+fR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPLZmJRCwK+fR/BltNlw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE MARÍA**  
 PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
 04838 MARÍA (ALMERÍA)  
 Telf: 950.41.72.00  
 Fax: 950.41.70.80

SECRETARÍA INTERVENCIÓN	1	A1	26	PROPIEDAD
<b>2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>				
<b>2.1. SUBESCALA AUXILIAR</b>				
ADMINISTRATIVO	1	C1	20	VACANTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	18	PROPIEDAD
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	18	PROPIEDAD
<b>3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>				
<b>3.1 SUBESCALA TÉCNICA</b>				
TÉCNICO DE URBANISMO	1	A2	24	PROPIEDAD

**PLAZAS SUJETAS A LA LEGISLACIÓN LABORAL**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	JORNADA J.C.:COMPLETA J.P.:PARCIAL	GR.	SITUACIÓN
OFICIAL DE PRIMERA SERVICIOS MÚLTIPLES	1	J.C.	C2	PROPIEDAD
MONITOR/A CULTURAL	1	J.C.	C2	PROPIEDAD
OFICIAL DE PRIMERA SERVICIOS MÚLTIPLES	1	J.C.	C2	TEMPORAL
AGENTE DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	1	J.C.	C1	TEMPORAL
MONITOR/A DEPORTIVO	1	J.P. (50%)	C2	PROPIEDAD
EDUCADOR/A CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL	1	J.C. (Discontinuo)	C1	TEMPORAL
TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL	1	J.P. (50%) (Discontinuo)	C1	PROPIEDAD
TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL	1	J.P. (75%) (Discontinuo)	C1	PROPIEDAD
COCINERO/A DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL	1	J.P. (75%) (Discontinuo)	C2	PROPIEDAD
PEÓN DE LIMPIEZA	2	J.C.	E	TEMPORAL

**SEGUNDO.-** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial”

El Ayuntamiento Pleno, con 8 Concejales asistentes, por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistentes (7 votos a favor PP y 1 voto a favor PSOE), aprueba en sus propios términos, la propuesta de Alcaldía.

*[Escribir el nombre de la compañía]*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KLPlZmJRCwK+fR/Bltnlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de María	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	26/06/2026 10:48:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/60
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/Bltnlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/Bltnlw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARIA  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARIA (ALMERIA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

5. **Expediente 2026/406340/005-991/00001. Dación de cuentas de la Liquidación del Presupuesto General 2025.**

Por parte de la Alcaldía se da cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 127 de 24 de marzo de 2026.

6. **Expediente 2026/406340/950-990/00002. Aprobación, si procede, del Plan Económico-Financiero (PEF) para los ejercicios 2026-2027.**

Por parte de la Alcaldía, se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo ante el Pleno, cuyo tenor literal es el que sigue:

*“Con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025, se informó por la intervención municipal que incumplía el objetivo de regla de gasto.*

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), y el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se debe aprobar por el Pleno de la Corporación un plan económico financiero con una proyección temporal para alcanzar el reequilibrio en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de las reglas fiscales.*

*Visto el proyecto de plan económico-financiero elaborado por el órgano gestor.*


*Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO.-** Aprobación del plan económico-financiero del ayuntamiento para los ejercicios 2026-2027, cuyo detalle se anexa.

**SEGUNDO.-** Remitir el plan económico-financiero a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

[Escribir el nombre de la compañía]

Código Seguro De Verificación	+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 10:48:20
Observaciones		Página	31/60
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE MARÍA**  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARÍA (ALMERÍA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

## **PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE MARÍA 2026 - 2027**

### **1. INTRODUCCIÓN**

El artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) dispone que, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

Habida cuenta de que la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025, se ha puesto de manifiesto el incumplimiento de la regla del gasto, procede la realización de un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

De conformidad con el artículo 23.1 de la LOEPSF, las entidades locales deben presentar el plan económico-financiero ante el pleno de la corporación en un plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, que deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

### **2. RELACIÓN DE ENTIDADES DEPENDIENTES**

El Ayuntamiento de María no cuenta con sociedades mercantiles dependientes, por lo que el perímetro de consolidación se reduce al propio Ayuntamiento.

### **3. CAUSAS GENERADORAS DEL INCUMPLIMIENTO**

La evaluación del incumplimiento del objetivo de regla del gasto se llevó a cabo mediante informe de la Intervención Municipal de 20.03.2026, con ocasión de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025.

*\*Ver página siguiente*

---

[Escribir el nombre de la compañía]

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56	
<b>Observaciones</b>		Firmado	26/06/2026 10:48:20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)		Liquidación 2025
=	<b>A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)</b>	3.331.190,48
(-)	Intereses de la deuda	
=	<b>B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)</b>	3.331.190,48
(-)	Enajenación	
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP	
(+)	Ejecución de Avales	
(+)	Aportaciones de capital	
(+)	Asunción y cancelación de deudas	
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-3.970,00
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas	
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado	
(+/-)	Arrendamiento financiero	
(+)	Préstamos fallidos	
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto	
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria	
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-2.297.621,24
(-)	Inversiones Financieramente Sostenibles	
=	<b>D) GASTO COMPUTABLE</b>	<b>1.029.599,24</b>
(-)	<b>Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)</b>	
(+)	<b>Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)</b>	
=	<b>E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación</b>	<b>1.029.599,24</b>
a	<b>Gastos Computable ejercicio n-1</b>	607.305,33
b	<b>Tasa de referencia crecimiento PIB m/p</b>	3,20
	<b>Límite de Gasto aplicando la Tasa de referencia</b>	623.095,27
	<b>NO CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO</b>	

El incumplimiento de la regla de gasto en el ejercicio 2025 se debe, fundamentalmente, a la aprobación de modificaciones presupuestarias mediante incorporaciones de remanentes de crédito, destinadas a la financiación de actuaciones cuya ejecución se encontraba comprometida en ejercicios anteriores.

Estas incorporaciones han permitido la continuidad en la ejecución de proyectos y gastos, en muchos casos con financiación afectada, que no pudieron materializarse íntegramente en el ejercicio de origen, trasladándose su ejecución al ejercicio 2025. Como consecuencia, se ha producido un incremento del gasto computable a efectos de la regla de gasto, conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012.

No obstante, debe señalarse que dicho incremento no responde a la adopción de nuevas decisiones de gasto de carácter estructural, sino a la ejecución de compromisos previamente adquiridos, financiados mediante recursos ya disponibles. En este sentido, se trata de un aumento del gasto de naturaleza coyuntural, vinculado a la dinámica propia de la gestión presupuestaria y, en particular, al mecanismo de incorporación de remanentes de crédito.

Asimismo, estas actuaciones no tienen carácter recurrente ni implican la consolidación de mayores niveles de gasto en ejercicios futuros, por lo que, en ausencia de dichas incorporaciones, la evolución del gasto computable se habría situado dentro de los límites establecidos por la regla de gasto.

En consecuencia, el incumplimiento observado presenta un carácter no estructural, derivado de circunstancias puntuales asociadas a la ejecución de gastos comprometidos en ejercicios anteriores, lo que fundamenta la adopción del presente Plan Económico-Financiero como instrumento para garantizar el retorno al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

[Escribir el nombre de la compañía]

Código Seguro De Verificación	+KLPLZmJRCwK+fR/BltNlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56	
Observaciones	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 10:48:20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPLZmJRCwK+fR/BltNlw==	Página	33/60	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**4. PREVISIONES TENDENCIALES DE INGRESOS Y GASTOS, BAJO EL SUPUESTO DE QUE NO SE PRODUCEN CAMBIOS EN POLÍTICAS FISCALES O DE GASTOS**

De acuerdo con la Disp. Trans. 2ª LOEPYSF, este punto ha sido desarrollado por la Orden ECC/2741/2012, de 20 de diciembre, sobre el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos y de la tasa de referencia de la economía española. Tal y como se indica en la exposición de motivos, la dificultad para el cálculo del déficit estructural para las corporaciones locales, hace que para éstas baste con estar en una situación de equilibrio o superávit presupuestario.

En consecuencia, aunque las previsiones tendenciales de ingresos y gastos son también obligatorias para las entidades locales, éstas serán calculadas anualmente por el Estado.

La liquidación del presupuesto de 2025 arroja un superávit presupuestario de 164.230,46 euros.

<b>CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUID.2025</b>	
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2025</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>
Capítulo 1: Impuesto Directos	324.213,34
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	14.228,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	149.583,60
Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.022.262,06
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	15.745,05
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	400,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	131.291,51
<b>A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>1.657.723,56</b>
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2025</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>
Capítulo 1: Gastos de personal	724.075,61
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	599.583,23
Capítulo 3: Gastos financieros	3.893,88
Capítulo 4: Transferencias corrientes	48.216,87
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	1.955.420,89
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
<b>B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>3.331.190,48</b>
<b>A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN</b>	<b>-1.673.466,92</b>
<b>D) AJUSTES SEC-10</b>	<b>1.837.697,38</b>
<b>C+D= F) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA</b>	<b>164.230,46</b>
<b>% CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA</b>	<b>9,91%</b>

El objetivo del presente plan es alcanzar la situación de equilibrio presupuestario en un horizonte temporal del año en curso y el siguiente, consiguiendo la estabilidad presupuestaria al final de dicho periodo, de conformidad con lo establecido en la letra b) del apartado 2 artículo 21 de la LOEPSF.

Al encontrarse el Ayuntamiento equilibrio presupuestario y deberse el incumplimiento de la regla de gasto a lo especificado en el epígrafe anterior, no debe aplicarse ninguna medida en especial.

**5. ACTIVIDADES Y MEDIDAS A ADOPTAR PARA ALCANZAR EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO EN TÉRMINOS DEL SEC 2010**

[Escribir el nombre de la compañía]

Código Seguro De Verificación	+KLPLZmJRCwK+fR/BltNlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 10:48:20
Observaciones		Página	34/60
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPLZmJRCwK+fR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPLZmJRCwK+fR/BltNlw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARIA  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARIA (ALMERIA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

No se adoptan medidas concretas por encontrarse la Entidad Local en superávit presupuestario.

## 6. CONCLUSIONES DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

De acuerdo con las medidas contempladas en el presente Plan Económico-Financiero, el Ayuntamiento conseguirá restablecer la situación de cumplimiento de la regla del gasto en el plazo del año en curso y el siguiente, cumpliendo con lo dispuesto a tal efecto por el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

El presente Plan Económico-Financiero será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento para su posterior remisión a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local”

El Ayuntamiento Pleno, con 8 Concejales asistentes, por **MAYORÍA ALBOSLUTA de** sus miembros asistentes (7 votos a favor PP y 1 voto a favor PSOE), aprueba en sus propios términos, la propuesta de Alcaldía.

## 7. Expediente 2026/406340/005-950/00002. Aprobación inicial, si procede, del Expediente de Modificación de Créditos núm.6/2026, en modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Por parte de la Alcaldía, se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo ante el Pleno, cuyo tenor literal es el que sigue:

**“RESULTANDO** que, mediante providencia de la Alcaldía, se ha incoado expediente de modificación del presupuesto mediante **suplemento de crédito** en lo que afecta a la aplicación presupuestaria **920/221.00 “Suministro Eléctrico. Servicios Generales”**, financiado con el remanente líquido de tesorería para gastos generales.

**RESULTANDO** que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que son inexistentes o insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento.

**VISTOS** los informes emitidos por la por la Secretaría Intervención municipal, relativos a cada una de las modificaciones presupuestarias propuestas, así como el informe referido al sobre de la estabilidad presupuestaria como consecuencia de las mismas y el informe de control permanente.

**CONSIDERANDO** lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-y el artículo 36.1-c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

En virtud de lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente, **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Modificación de Crédito número 6 del Presupuesto General del Ayuntamiento mediante suplemento de crédito, de acuerdo con el detalle que se incluye en el expediente y con el siguiente resumen:

[Escribir el nombre de la compañía]

Código Seguro De Verificación	+KLPLZmJRCwK+fR/BltNlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 10:48:20
Observaciones		Página	35/60
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPLZmJRCwK+fR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPLZmJRCwK+fR/BltNlw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARÍA  
 PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
 04838 MARÍA (ALMERÍA)  
 Telf:950.41.72.00  
 Fax: 950.41.70.80

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Modificación presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe Adicional</b>
920/221.00	Suplemento de Crédito	Suministro Eléctrico. Servicios Generales	71.000,00€
<b>TOTAL</b>			<b>71.000,00€</b>

Según consta en la Memoria suscrita por la Alcaldía, conforme a su naturaleza, los gastos para los que se habilita el crédito se financiarán de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe Adicional</b>
870.00	Suministro Eléctrico. Servicios Generales	71.000,00€
<b>TOTAL</b>		<b>71.000,00€</b>

**SEGUNDO.** Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

**TERCERO.** Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

**CUARTO.** El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

**QUINTO.** Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.”

El Ayuntamiento Pleno, con 8 Concejales asistentes, por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistentes (7 votos a favor PP y 1 voto a favor PSOE), aprueba en sus propios términos, la propuesta de Alcaldía.

**8. Expediente 2026/406340/950-990/00001. Dación de cuentas del Informe resumen anual de Intervención relativo al ejercicio 2025 elaborado por la Secretaría-Intervención.**

Por parte de la Secretaría-Intervención se da cuenta del informe resumen del control interno del ejercicio 2025, cuyo tenor literal es el que sigue:

[Escribir el nombre de la compañía]

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56 26/06/2026 10:48:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/60
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARIA  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARIA (ALMERIA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

## “INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO

Esta Secretaría-Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

### INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO

#### I.INTRODUCCIÓN

**PRIMERO.** El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2025.

**SEGUNDO.** La normativa con base en la cual se elabora este informe es la siguiente:

- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- La Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

**TERCERO.** El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen simplificado conforme a lo establecido en el título V del Real Decreto 424/2017.

**CUARTO.** La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad en régimen de fiscalización limitada

[Escribir el nombre de la compañía]

Código Seguro De Verificación	+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56 26/06/2026 10:48:20
Observaciones		Página	37/60
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de requisitos básicos en el caso de los gastos, y posterior en el caso de los ingresos, tal y como fue acordado en acuerdo de Pleno de fecha de 12.11.2024.

**QUINTO.** El control financiero, ejercido mediante el control permanente y la auditoría pública, que tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico financiero, se ejerce de la siguiente forma:

- El control financiero permanente, con el alcance y mediante las actuaciones identificadas en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, sobre la propia Entidad.
- Al no existir ninguna entidad dependiente del Ayuntamiento de María, no se prevén actuaciones en materia de auditoría pública.

## **II. ALCANCE DEL INFORME**

### **PRIMERO. FUNCIÓN INTERVENTORA**

#### **A. Ingresos**

##### **A.1 Ingresos sometidos a Fiscalización previa plena**

Al estar la función interventora de ingresos este sustituida por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no hay actuaciones que incluir en este apartado del informe

##### **A.2 Resultados más significativos sobre el control interno de ingresos**

No procede pronunciamiento,

#### **B. Gastos**


##### **B.1 Gastos sometidos a fiscalización e intervención previa**

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, se han emitido los siguientes informes de fiscalización negativa o de reparo:

<i>Expediente</i>	<i>Fecha de reparo</i>	<i>Fecha acuerdo levantamiento reparo</i>
2025/406340/005-962/00003	16.01.2025	16.01.2025. Decreto núm. 9
2025/406340/005-962/00006	29.01.2025	29.01.2025. Decreto núm. 35

[Escribir el nombre de la compañía]

Código Seguro De Verificación	+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56 26/06/2026 10:48:20
Observaciones		Página	38/60
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2025/406340/005-962/00008	31.01.2025	02.02.2025. Decreto núm. 43
2025/406340/005-962/00037	04.08.2025	04.08.2025. Decreto núm. 299
2025/406340/005-962/00040	27.08.2025	27.08.2025. Decreto núm. 338
2025/406340/005-962/00050	10.11.2025	10.11.2025. Decreto núm. 459
2025/406340/005-962/00055	04.12.2025	04.12.2025. Decreto núm. 498

### B.2 Resultados más significativos sobre el control interno de gastos

A la vista de los datos anteriores y a juicio de esta Intervención, esta Secretaría. Intervención reseña que la totalidad de los reparos se deben a la siguiente causa:

Los gastos fiscalizados no se adecúan a la Base 37 del presupuesto, ya que no consta expediente administrativo de contratación menor. Por ello, debe efectuarse reparo de legalidad con efectos suspensivos al estar en presencia de algunos de los supuestos que se mencionan en el art. 216.2 TRLRHL, es decir:

- “a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el presupuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.”

Teniendo en cuenta que la letra c) anteriormente transcrita se interpreta en el art. 12.3 RCI, procederá la formulación de un reparo suspensivo en los casos siguientes:

- “a) Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.
- b) Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.
- c) Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero.

[Escribir el nombre de la compañía]

Código Seguro De Verificación	+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56	
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 10:48:20	
Observaciones		Página	39/60	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARIA  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARIA (ALMERIA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

### C. Actos con omisión de la función interventora:

En el ejercicio de la expresada función interventora, no se han detectado expedientes en los que se observase omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa.

#### C.1 Resultados más significativos de los actos con omisión de la función interventora

No procede pronunciamiento.

### SEGUNDO. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2025, cabe recoger la siguiente valoración global de resultados:

#### A.1 Control permanente no planificado

Durante el ejercicio 2025 se han realizado actuaciones de control permanente no planificado con carácter previo a la adopción de los respectivos acuerdos por derivarse de una obligación legal recogida en la normativa presupuestaria y reguladora de la gestión económica del sector público local, o por haberse establecido así en determinados acuerdos municipales.

En el ejercicio del expresado control en su modalidad de control financiero permanente no planificado, se han emitido los siguientes informes:

- Aprobación, modificaciones presupuestarias y liquidación del presupuesto, aprobación de la cuenta general, aprobación de cuentas anuales.
- Expedientes de gestión patrimonial.
- Expedientes de ordenación, planificación y gestión de personal.

#### A.2 Resultados más significativos del control permanente no planificado

Así, de conformidad con los referidos informes, no se observan incidencias ni observaciones destacables.

#### B.1 Control permanente planificado

Este tipo de control ha abarcado actuaciones fruto de la planificación incluida en el Plan Anual de Control Financiero, derivadas de una obligación legal, visto que la normativa hacendística no dispone el momento en el que deben efectuarse.

Así, durante este ejercicio 2025 se han realizado las siguientes actuaciones de control financiero permanente planificado con su objetivo y alcance:

[Escribir el nombre de la compañía]

Código Seguro De Verificación	+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56 26/06/2026 10:48:20
Observaciones		Página	40/60
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Materia	Denominación de la actuación	Ámbito objetivo y temporal	Ámbito subjetivo
Contabilidad	Control de la cuenta 413	Verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.  Verificar la existencia de obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413 Acreedores por operaciones devengadas.	Entidad Local
Morosidad	Control del cumplimiento de la normativa de morosidad	Evaluar el cumplimiento de la Entidad de la normativa en materia de morosidad, en concreto respecto del Periodo Legal de Pago y el Periodo Medio de Pago.	Entidad Local
Registros contables de facturas	Auditoría de Sistemas del Registro Contable de Facturas	Verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo	Entidad Local
Subvenciones y ayudas públicas	Control de subvenciones y ayudas públicas	Verificar que las entidades colaboradoras y los beneficiarios de las subvenciones y ayudas reúnen los requisitos exigidos y han cumplido las obligaciones impuestas por las bases reguladoras y la normativa general aplicable.	Entidad Local

En el ejercicio del expresado control en su modalidad de control financiero permanente planificado en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad, cabe señalar la siguiente valoración de resultados:

- Respecto al **control de la cuenta 413**, se hacen las siguientes apreciaciones:
  - El importe de abonos a las cuentas 413 se corresponden con gastos ciertos, devengados en ejercicios anteriores, así como que no existe ningún gasto devengado en dichos ejercicios que no haya sido imputado a las mismas.
  - El importe de los cargos a las cuentas 413 se corresponden a imputaciones presupuestarias debidamente sostenidas en sus correspondientes expedientes.

[Escribir el nombre de la compañía]

Código Seguro De Verificación	+KLPlZmJRCwK+fR/Bltnlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 10:48:20
Observaciones		Página	41/60
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/Bltnlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/Bltnlw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Ha sido comprobada la adecuación de la causa de los reconocimientos extrajudiciales de créditos devengados en ejercicios 2024 y anteriores, como la aprobación por órgano competente, así como la existencia de consignación en el ejercicio 2025 para poder imputar dichos gastos, bien con cargo a créditos iniciales del Presupuesto 2025.
- No se advierten deficiencias significativas en el registro contable de las cuentas 41310 y 41330
- El resultado del trabajo ha sido acorde con las expectativas en cuanto a la posibilidad de análisis y la corrección de los datos obtenidos.

- Respecto al control del cumplimiento de la normativa de morosidad, se hacen las siguientes apreciaciones:

**Datos PMP Primer trimestre de 2025**

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
María	5,33	80.669,29	0,00	0,00	5,33
<b>PMP Global</b>	<b>5,33</b>	<b>80.669,29</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5,33</b>

**Datos PMP Segundo trimestre de 2025**

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
María	1,04	268.728,85	0,00	0,00	1,04
<b>PMP Global</b>	<b>1,04</b>	<b>268.728,85</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1,04</b>

**Datos PMP Tercer trimestre de 2025**

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
María	2,41	713.910,70	0,00	0,00	2,41
<b>PMP Global</b>	<b>2,41</b>	<b>713.910,70</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2,41</b>

**Datos PMP Cuarto trimestre de 2025**

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
María	6,99	1.433.551,65	0,00	0,00	6,99
<b>PMP Global</b>	<b>6,99</b>	<b>1.433.551,65</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6,99</b>

*[Escribir el nombre de la compañía]*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KLPLZmJRCwK+fR/BltNlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de María	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	26/06/2026 10:48:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/60
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPLZmJRCwK+fR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPLZmJRCwK+fR/BltNlw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- *Respecto a la Auditoría de Sistemas del Registro Contable de Facturas, Se ha procedido a verificar que los sistemas de información contable en los que está el RCF ajustan sus reglas de validación a las contenidas en el anexo II de la Orden HAP/1650/2015.*  
*Se han constatado los siguientes extremos:*

- *Respecto al tipo de factura electrónica: Que el RCF rechaza el duplicado o copia de aquellas facturas que hayan sido registradas en el RCF.*
- *Respecto a los importes de la factura: Que se valida el que, en las facturas emitidas en euros, los importes totales de las líneas relativos al coste total sean numéricos y estén redondeados, de acuerdo con el método común de redondeo, a dos decimales, como resultado del producto del número de unidades por el precio unitario, y que los importes brutos de las líneas sean el resultado de restar del coste total los descuentos, y de sumar los cargos, todos ellos numéricos y con dos decimales. Así mismo se validará que el resto de los importes a nivel de línea, con excepción del importe unitario, vengan expresados en euros con dos decimales.*
- *Que se valida el que, en las facturas emitidas en euros, el total importe bruto de la factura sea numérico y a dos decimales, por suma de los importes brutos de las líneas. Así mismo se debe validar que el resto de los importes vengan expresados en euros con dos decimales. D*
- *Validar que el código de moneda en la que se emite la factura es válido. e) Que se valida el que, si el “total importe bruto antes de impuestos” es positivo, el “total impuestos retenidos”, si tiene contenido, sea mayor o igual que cero.*
- *Que se valida el que el “total importe bruto antes de impuestos” sea igual al “total importe bruto” menos el “total general descuentos” más el “total general cargos”.*
- *Que se valida el que el “total Factura” sea igual al “total importe bruto antes de impuestos” más el “total impuestos repercutidos” menos el “total impuesto retenidos”.*
- *De esta forma, se ha procedido a analizar los datos de RCF con el fin de comprobar que se han aplicado las reglas de validación descritas de manera correcta. En realidad, se reciben y examinan todas las facturas a su entrada en el registro interno, como paso previo y obligado a su remisión para verificación a las parejas validadoras de facturas.*

**B.2 Resultados más significativos del Control permanente planificado**

*Se han analizado en el epígrafe anterior.*

**III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**PRIMERA. Función Interventora**

*A la vista de las valoraciones globales de la función interventora ejercida a lo largo del año 2025, cabe recoger las siguientes conclusiones y recomendaciones:*

*Se da cumplimiento a la función interventora limitada previa de los requisitos básicos sobre gastos y obligaciones, en los términos previstos en el artículo 13 del RD 424/2017.*

*[Escribir el nombre de la compañía]*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de María	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	26/06/2026 10:48:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/60
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE MARIA**  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARIA (ALMERIA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

*Se han reducido significativamente los problemas detectados en el informe resumen anual referente al ejercicio 2024.*

*Se incide en que es necesario seguir profundizando en la necesidad de que el órgano gestor del que el gasto tome conciencia de las exigencias impuestas por la normativa de contratación y presupuestaria, siendo preciso que la ejecución del presupuesto se atenga al crédito que en cada momento quede en la partida correspondiente.*

*En especial, se recomienda impulsar las licitaciones, reduciendo el uso de la contratación menor como se ha indicado en las observaciones incluidas en los informes de intervención previa emitidos a lo largo del ejercicio 2025.*

### **SEGUNDA. Control Financiero Permanente**

*A la vista de las valoraciones globales de las actuaciones de control financiero ejercido a lo largo del año 2025 en su modalidad de control financiero permanente no planificado y control financiero permanente planificado en ejecución del Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad y recogidas en los correspondientes Informes de Control Financiero previo y posterior, cabe recoger las siguientes conclusiones y recomendaciones:*

*Se realiza el control permanente, a fin de comprobar que la actividad económico-financiera se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. Incluyendo las actuaciones de seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados, comprobación de la planificación, gestión y situación de la Tesorería, actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor, análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económica.-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección.*

*Cabe destacar que este Ayuntamiento en la Liquidación del ejercicio 2025, ha cumplido con los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, límite de deuda pública, no así con la regla de gastos, aunque esto último es algo excepcional y no coyuntural, y orienta su gestión a la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, atendiendo a la situación económica y a los objetivos de política económica.*

*En lo que respecta a las recomendaciones se hacen las siguientes:*

- Llevar a cabo un registro/catalogo actualizado de las ordenanzas fiscales, además de que sean revisadas las existentes, y publicarlas en el portal de transparencia/sede electrónica de la Corporación, así como elaborar y aprobar las que resulten necesarias para dar cobertura a los cobros de distinta naturaleza que se realizan sin existencia de ordenanza que los regule.*

### **IV.DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN**

*A la vista de las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en el apartado anterior, se considera que las situaciones que requieren de la elaboración de un Plan de acción, en el que se recojan las medidas de corrección a adoptar, así como el responsable y calendario para su implementación, son las siguientes:*

*[Escribir el nombre de la compañía]*

Código Seguro De Verificación	+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 10:48:20
Observaciones		Página	44/60
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1º) Adoptar medidas para mejorar la tramitación del gasto en los contratos menores, impulsando las licitaciones.

2º) Elaborar y aprobar las ordenanzas necesarias, revisar las existentes, y realizar un catalogo/registro de las vigentes que se publique en el portal de transparencia/ sede electrónica.

Se deberá elaborar un Plan de Acción por el Presidente de la Corporación para subsanar las deficiencias aquí recogidas.

Dicho Plan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 RD 424/2017 incluirá las medidas, plazos y responsables para corregir las deficiencias puestas de manifiesto en el informe resumen.

El Presidente de la Corporación tiene que formalizar su Plan de Acción en el plazo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno. Se remitirá al Órgano de Intervención para que valore si las medidas propuestas son adecuadas para subsanar las deficiencias señaladas en su informe.

Sobre la base de las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos puestos de manifiesto en el informe resumen, el Presidente debe identificar las medidas a adoptar para eliminarlas, los responsables de su implementación y el calendario de actuaciones a realizar. El Órgano Interventor está obligado a informar al Pleno sobre la situación de subsanación de las debilidades puestas de manifiesto, a fin de permitirle realizar un seguimiento periódico de la ejecución del plan. Dicha información también se envía a la Intervención General de la Administración del Estado con ocasión de la remisión del informe anual.”

El Ayuntamiento-Pleno queda enterado.

**9. Expediente 2026/406340/950-990/00003. Dación de cuentas del Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2026 elaborado por la Secretaría-Intervención**

Por parte de la Secretaría-Intervención se da cuenta del Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2026, cuyo CSV es GaTPPIYDb8qIbocY0aBhjA== y la URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GaTPPIYDb8qIbocY0aBhjA==>

El Ayuntamiento-Pleno queda enterado.

**10. Expediente 2025/406340/005-962/00030. Dación de cuentas del Informe sobre el Periodo Medio de Pago a Proveedores referentes al 4º Trimestre de 2025.**

Por parte de la Secretaría-Intervención se da cuenta del Informe sobre el Periodo Medio de Pago a Proveedores referentes al 4º Trimestre de 2025, cuyo CSV es QxrKqQw0SrDF/w0R0Y78/g== y la URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxrKqQw0SrDF/w0R0Y78/g==>, siendo el resumen el que sigue:

[Escribir el nombre de la compañía]

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 10:48:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/60
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE MARIA**  
 PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
 04838 MARIA (ALMERIA)  
 Telf:950.41.72.00  
 Fax: 950.41.70.80

**Datos PMP Cuarto trimestre de 2025**

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
María	6,99	1.433.551,65	0,00	0,00	6,99
<b>PMP Global</b>	<b>6,99</b>	<b>1.433.551,65</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6,99</b>

El Ayuntamiento-Pleno queda enterado.

**11. Expediente 2026/406340/950-950/00006. Moción presentada por el PSOE sobre Hospital de Huércal-Overa.**

Por parte de Don Francisco Jesús Díaz Casimiro, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de María (Almería), se procede a la lectura del texto de la moción:

*“MOCIÓN PARA DETENER EL DETERIORO DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO Y DE MANERA ESPECIAL DEL HOSPITAL LA INMACULADA DE HUÉRCAL-OVERA.*

*Exposición de motivos*

*El deterioro sin precedentes de la sanidad pública en Andalucía es un hecho absolutamente contrastable para las decenas de miles de usuarios y usuarias que sufren retrasos en las citas de Atención Primaria, en las consultas de especialidades hospitalarias o en la realización de pruebas diagnósticas. Todo el sistema ha colapsado debido a la negligente gestión del Gobierno de Moreno Bonilla, a lo que se suma la decisión de desviar 4.500 millones de euros de dinero público a clínicas privadas desde 2019.*

*En la provincia de Almería la situación es especialmente grave, puesto que el Gobierno andaluz no corrige el agravio que sufrimos con respecto a otras provincias con similar o menor población. El crecimiento en el número de habitantes en estos últimos años no ha ido acompañado ni del aumento del gasto sanitario —que presenta un déficit de 135 millones de euros— ni de las plantillas con las que cuentan otras provincias, que superan a la de Almería en 1.600 profesionales.*

*Las áreas sanitarias de Poniente y Almería presentan graves carencias, pero la situación del Área Norte —en la que se concentran las comarcas del Almanzora, Levante y Los Vélez— es crítica. De hecho, ya se la conoce como la ‘zona cero’ del desmantelamiento de la sanidad pública en Andalucía.*

*El hospital de Huércal-Overa atiende hoy a una población de 150.000 almerienses, un número que crece significativamente en verano, con una plantilla bajo mínimos, con un solo profesional en muchas especialidades e incluso con todas las vacantes sin cubrir en otras. Además, registra listas de espera insostenibles para intervenciones quirúrgicas o para la realización de pruebas diagnósticas que pueden salvar vidas.*

*Este grave deterioro de la asistencia sanitaria provoca el incumplimiento de los derechos de los pacientes recogidos en los decretos de garantías y condena a la población de las comarcas del Levante, Almanzora y Los Vélez a ser pacientes de segunda, quebrantando de esa manera la igualdad de oportunidades en algo tan importante como la salud:*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista presenta la siguiente propuesta de acuerdos:*

*[Escribir el nombre de la compañía]*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KLPlZmJRCwK+fR/Bltnlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de María	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	26/06/2026 10:48:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/60
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/Bltnlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/Bltnlw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARIA  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARIA (ALMERIA)  
Telf: 950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

1. Instar a la Junta de Andalucía a cumplir los derechos de los pacientes recogidos en los decretos de garantías.
2. Instar a la Junta de Andalucía a completar de manera inmediata la plantilla de profesionales sanitarios del Hospital La Inmaculada de Huércal-Overa, especialmente en las especialidades médicas que presentan un mayor déficit de facultativos.
3. Instar a la Junta de Andalucía a que apruebe un plan de choque contra las listas de espera que incluya la ampliación de la actividad quirúrgica y de consultas en horario de tarde, basado en el refuerzo de las plantillas con condiciones laborales de calidad y estabilidad, y que evite la sobrecarga de los profesionales actuales.
4. Instar a la Junta de Andalucía a dotar al Área Sanitaria Norte de los médicos y médicas de familia necesarios para atender de manera digna y con la calidad que merecen los usuarios de Atención Primaria.
5. Instar a la Junta de Andalucía a cumplir con el derecho de libre elección de especialista para que los pacientes puedan ser atendidos fuera de su hospital de referencia”

La Alcaldía-Presidencia propone el debate conjunto tanto de esta moción, como de la referente a la sanidad Pública, que se contiene en el punto 17 del orden del día.

Esta propuesta es aceptada por el portavoz del Grupo Socialista

El alcalde, tras la lectura de la moción, comenta en el pleno que está claro que la sanidad pública es mejorable, pero que también hay que tener en cuenta el punto de partida. Aporta datos concretos y menciona que, en relación con el hospital de Huércal-Overa, ya existe un plan de choque.

Por su parte, el portavoz del grupo socialista rebate estos argumentos con datos y hace referencia al gasto medio por habitante en sanidad entre comunidades autónomas.

El Ayuntamiento Pleno, con 8 Concejales asistentes, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de sus miembros asistentes (7 votos en contra PP y 1 voto a favor PSOE), **RECHAZA** en sus propios términos, la moción presenta.

## 12. Expediente 2026/406340/955-011/00002. Moción presentada por el PSOE relativa a la solicitud de ayudas por las borrascas.

Por parte de Don Francisco Jesús Díaz Casimiro, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de María (Almería), se procede a la lectura del texto de la moción:

### “Medidas Extraordinarias Reparación de Daños Ocasionados por las Borrascas en Andalucía

#### Exposición de Motivos.

Durante los meses de invierno de 2025 y 2026, Andalucía ha sufrido una sucesión excepcional de borrascas atlánticas que han provocado precipitaciones persistentes, fuertes rachas de viento, desembalses masivos, desbordamientos fluviales e inundaciones generalizadas en gran parte del territorio andaluz. La intensidad y continuidad de estos episodios meteorológicos han generado una situación de emergencia con afecciones directas sobre la población, las infraestructuras públicas y la actividad económica de numerosos municipios.

[Escribir el nombre de la compañía]

Código Seguro De Verificación	+KLPlZmJRCwK+fR/Bltnlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 10:48:20
Observaciones		Página	47/60
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/Bltnlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/Bltnlw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE MARIA**  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARIA (ALMERIA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

Las consecuencias han sido especialmente graves en el medio rural y litoral. Miles de personas han tenido que ser desalojadas, se han producido cortes en carreteras y caminos rurales, interrupciones en servicios básicos y daños relevantes en infraestructuras hidráulicas, redes de abastecimiento y sistemas de drenaje. Muchos ayuntamientos se han visto obligados a afrontar actuaciones urgentes con recursos limitados, evidenciando que la magnitud de la situación supera la capacidad ordinaria de respuesta de las entidades locales.

El sector primario andaluz está soportando uno de los impactos más severos. Las explotaciones agrarias han sufrido pérdidas significativas por la caída de producción, el exceso de humedad, los encharcamientos prolongados y los daños en infraestructuras agrarias, invernaderos y sistemas de riego. Cultivos estratégicos para la economía local, como el olivar, los hortícolas, los frutos rojos y los subtropicales, han registrado afecciones que comprometen campañas enteras y el mantenimiento del empleo rural.

En el ámbito ganadero, las condiciones meteorológicas adversas han provocado dificultades de manejo, incremento de costes y pérdidas productivas, afectando especialmente a modelos extensivos y semiextensivos que constituyen un elemento clave para la sostenibilidad ambiental y económica del territorio. Paralelamente, el sector pesquero andaluz atraviesa una situación crítica debido a la paralización de la actividad causada por los temporales marítimos y la coincidencia con los periodos de paro biológico, lo que está generando tensiones económicas en armadores, tripulaciones, cofradías y empresas auxiliares.

A ello se suman daños generalizados en cauces, taludes, caminos rurales, redes de riego y abastecimiento de agua potable, así como incidencias en estaciones de bombeo y sistemas de depuración que han obligado a adoptar medidas de emergencia para garantizar la potabilidad y continuidad del suministro a la población. Estas afecciones no solo dificultan el normal funcionamiento de los municipios, sino que incrementan el riesgo de nuevos episodios de inundación si no se actúa con urgencia.

La dimensión territorial, económica y social de los daños ocasionados configura una situación equiparable a una catástrofe natural que requiere una respuesta coordinada, inmediata y proporcional por parte del conjunto de las administraciones públicas. Resulta imprescindible articular ayudas directas, planes extraordinarios de recuperación, inversiones en infraestructuras hidráulicas y medidas estructurales que refuercen la resiliencia del territorio frente a fenómenos climáticos extremos cada vez más frecuentes.

Por todo ello, los y las socialistas andaluzas consideramos necesario impulsar iniciativas institucionales que permitan acelerar la recuperación de los municipios afectados, proteger el tejido productivo y garantizar la seguridad hídrica y el bienestar de la ciudadanía andaluza. Desde el Gobierno de España se anunció el pasado 17 de febrero que se destinarán 7.000 millones de euros (ayudas y exenciones fiscales para personas, Ayuntamientos, explotaciones agrarias y ganaderas, etc.) a la reconstrucción tras el temporal. Entre otras, se han establecido ayudas de 150 € por persona y día para los más de 12.000 vecinos y vecinas desalojadas.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de María propone la adopción de los siguientes acuerdos:

#### 1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

**PRIMERO.-** Apoyar y solicitar la declaración de los municipios afectados como zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil, como ya ha anunciado el Gobierno de España, con el fin de facilitar ayudas económicas, beneficios fiscales y financiación para la recuperación.

**SEGUNDO.-** Aprobar un plan extraordinario de ayudas directas al sector primario que compense pérdidas, permita la reposición de infraestructuras agrarias y contribuya al mantenimiento del empleo rural.

[Escribir el nombre de la compañía]

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KLPLZmJRCwK+fR/BltNlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de María	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	26/06/2026 10:48:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/60
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPLZmJRCwK+fR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPLZmJRCwK+fR/BltNlw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE MARIA**  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARIA (ALMERIA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

*TERCERO.- Articular ayudas específicas al sector pesquero andaluz destinadas a armadores, tripulaciones y empresas auxiliares afectadas por la paralización de la actividad.*

*CUARTO.- Impulsar un plan urgente de reparación y mejora de caminos rurales, infraestructuras hidráulicas y sistemas de drenaje que garantice el acceso a explotaciones y la prevención de inundaciones.*

*QUINTO.- Ejecutar las infraestructuras hidráulicas pendientes recogidas en los planes de sequía y gestión del riesgo de inundación, reforzando la seguridad hídrica del territorio.*

*SEXTO.- Establecer líneas de financiación dirigidas a las entidades locales para la limpieza de cauces en tramos urbanos, retirada de lodos, reparación de infraestructuras y recuperación de servicios básicos.*

*SÉPTIMO.- Aprobar un plan extraordinario de mejora y modernización de las redes de abastecimiento de agua potable que garantice un suministro seguro y continuo a la población.*

*OCTAVO.- Crear un mecanismo de coordinación y seguimiento con participación de administraciones públicas, organizaciones agrarias, sector pesquero y entidades locales para evaluar daños y priorizar actuaciones.*

*DECIMO.- Garantizar que todas las medidas cuenten con financiación suficiente y finalista, sin trasladar el coste a las entidades locales ni a los sectores afectados.*

**2. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.”**

*El alcalde, tras la lectura de la moción, comenta que la declaración de zona catastrófica es competencia del Gobierno central. No obstante, alude a la convocatoria de ayudas que, a nivel autonómico, se publicaron en el BOJA del mes de abril. En este punto, el concejal Pedro Basilio interviene en el debate, ya que, por su profesión, conoce el asunto y las ayudas.*

*Finalmente, el portavoz del grupo municipal socialista rebate señalando que, en materia de Confederación, las competencias están asumidas por la Junta de Andalucía, cuestión que es inmediatamente corregida por el alcalde.*

El Ayuntamiento Pleno, con 8 Concejales asistentes, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de sus miembros asistentes (7 votos en contra PP y 1 voto a favor PSOE), **RECHAZA** en sus propios términos, la moción presenta.

[Escribir el nombre de la compañía]

Código Seguro De Verificación	+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 10:48:20
Observaciones		Página	49/60
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARIA  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARIA (ALMERIA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

### **13. Expediente 2026/406340/950-610/00003. Moción presentada por el PSOE sobre la defensa de la financiación autonómica.**

Por parte de Don Francisco Jesús Díaz Casimiro, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de María (Almería), se procede a la lectura del texto de la moción:

#### ***“MOCIÓN RELATIVA A LA DEFENSA DE UNA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA JUSTA, DE LA QUITA DE DEUDA Y DEL INTERÉS GENERAL DE ANDALUCÍA***

#### ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*La financiación de las comunidades autónomas constituye un pilar esencial para garantizar la cohesión territorial, la igualdad de oportunidades entre la ciudadanía y la sostenibilidad de los servicios públicos fundamentales. El actual Sistema de Financiación Autonómica se encuentra caducado desde el año 2014, generando una situación prolongada de infrafinanciación estructural que ha perjudicado de forma especialmente intensa a comunidades como Andalucía.*

*Durante los siete años de gobierno del Partido Popular en España, entre 2011 y 2018, y como consecuencia directa de esta infrafinanciación, así como de los recortes aplicados por el Gobierno de Mariano Rajoy, Andalucía recibió 11.000 millones de euros menos, lo cual obligó al incremento de su endeudamiento para poder mantener los servicios públicos fundamentales. Entre 2012 y 2018, Andalucía aumentó su deuda en más de 27.000 millones de euros, no para financiar inversiones extraordinarias, sino para poder sostener la sanidad, la educación y la atención a la dependencia.*

*En este contexto, el nuevo modelo de financiación autonómica planteado por el Gobierno de España supone un avance significativo en términos de suficiencia financiera, equidad y solidaridad interterritorial. Por otro lado, la propuesta del Gobierno de España de quita de deuda permitiría a Andalucía reducir su endeudamiento en cerca de 19.000 millones de euros, convirtiéndola en la comunidad autónoma más beneficiada de toda España, con un ahorro estimado en intereses superior a 1.400 millones de euros, liberando recursos para reforzar los servicios públicos y la capacidad inversora.*

*Andalucía es una de las comunidades autónomas más beneficiadas por este nuevo modelo de financiación autonómica, al recibir **4.846 millones de euros adicionales**, una cifra que coincide plenamente con la posición acordada **por unanimidad en el Parlamento de Andalucía**, que fijó como línea roja no aceptar un modelo que supusiera menos de 4.000 millones de euros adicionales. Dicho acuerdo contó con el respaldo de todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Popular. Además, la habilitación de un tramo específico en el Fondo de Compensación Interterritorial podría suponer 965 millones de euros adicionales para Andalucía.*

*Pese a ello, el Gobierno de la Junta de Andalucía y su presidente, Juan Manuel Moreno Bonilla, están optando por una estrategia de confrontación política y de generación de alarmismo infundado, cuestionando un modelo que objetivamente mejora la financiación de Andalucía y del conjunto del sistema autonómico. Esta actitud resulta especialmente preocupante cuando se acompaña de un silencio clamoroso ante el verdadero problema que sufren*

[Escribir el nombre de la compañía]

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KLPLZmJRCwK+fR/BltNlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56	
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 10:48:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/60	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPLZmJRCwK+fR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPLZmJRCwK+fR/BltNlw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO DE MARIA**  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARIA (ALMERIA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

**los ayuntamientos andaluces: la infrafinanciación municipal derivada del incumplimiento reiterado de la Junta de Andalucía con la PATRICA.**

*Frente a los mensajes interesados que hablan de supuestos privilegios o acuerdos bilaterales inexistentes, conviene recordar que el nuevo modelo de financiación autonómica es **multilateral, común y transparente**, incrementa en casi **21.000 millones de euros** los recursos del sistema, reduce en torno a un **50 % las desigualdades de financiación por habitante ajustado** y no incorpora el principio de ordinalidad. Negar estos hechos supone faltar deliberadamente a la verdad.*

*Una mejor financiación autonómica es también una mejor financiación para los municipios. Más recursos para la Junta de Andalucía implican mayor capacidad para sostener y reforzar políticas públicas que se ejecutan en el ámbito local, como los servicios sociales, la dependencia, el transporte público, la vivienda, la limpieza urbana o el mantenimiento de infraestructuras.*

*Este Ayuntamiento considera necesario pronunciarse con claridad en defensa de los intereses de Andalucía y del municipalismo, exigiendo coherencia institucional y el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Parlamento andaluz.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de María (Almería) de acuerdo con la legislación vigente propone a la Corporación Municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

- 1.- Instar al presidente de la Junta de Andalucía, Juan Manuel Moreno Bonilla, a que acepte sin ambages, en coherencia con el acuerdo aprobado por unanimidad en el Parlamento de Andalucía, el nuevo modelo de financiación autonómica, que supone para Andalucía 4.846 millones de euros adicionales, que podrían alcanzar los 5.800 millones de euros si se tienen en cuenta los recursos del futuro Fondo de Compensación Interterritorial.*
- 2.- Apoyar la propuesta de quita de deuda autonómica presentada por el Gobierno de España, por constituir un ejercicio de justicia social que corrige el sobreendeudamiento derivado de la infrafinanciación y los recortes del pasado.*
- 3.- Reconocer expresamente que la quita de deuda y la reforma del sistema son medidas complementarias e inseparables, tal y como estableció el Dictamen sobre Financiación Autonómica aprobado por el Parlamento de Andalucía en 2018, con el voto favorable del PSOE y del PP.*
- 4.- Instar a la Junta de Andalucía a abandonar la estrategia de bloqueo y confrontación y a participar de forma leal y constructiva en los espacios de diálogo institucional.*
- 5.- Reafirmar que el nuevo modelo de financiación autonómica no perjudica a Andalucía ni a sus ayuntamientos, sino que mejora la suficiencia financiera, la equidad y la solidaridad del sistema, contribuyendo a reducir desigualdades territoriales.*
- 6.- Rechazar el uso partidista y el alarmismo infundado en torno a la financiación autonómica, que solo persiguen ocultar el abandono real de los ayuntamientos por parte del Gobierno andaluz del Partido Popular.*

[Escribir el nombre de la compañía]

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KLPLZmJRCwK+fR/BltNlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56 26/06/2026 10:48:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/60
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPLZmJRCwK+fR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPLZmJRCwK+fR/BltNlw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE MARÍA**  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARÍA (ALMERÍA)  
Telf: 950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

7.- Reclamar que los mayores recursos de los que dispondrá Andalucía, consecuencia de la reforma del sistema y de la quita de deuda, sirvan para blindar el Estado del Bienestar y refuercen la financiación municipal y la autonomía local.

8.- Dar traslado de los presentes acuerdos al presidente de la Junta de Andalucía, a la Consejería competente en materia de Hacienda, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.”

**El alcalde, en relación con la financiación local, aporta datos acerca de las últimas liquidaciones de la PIE para el Ayuntamiento de María, señalando que, debido a la falta de presupuestos aprobados, su cuantía va disminuyendo.**

El Ayuntamiento Pleno, con 8 Concejales asistentes, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de sus miembros asistentes (7 votos en contra PP y 1 voto a favor PSOE), **RECHAZA** en sus propios términos, la moción presenta.

**14. Expediente 2026/406340/950-610/00002. Moción presentada por el PSOE sobre impulso del comercio local.**

Por parte de Don Francisco Jesús Díaz Casimiro, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de María (Almería), se procede a la lectura del texto de la moción:

*“Exposición de motivos:*

*El comercio de proximidad constituye uno de los pilares fundamentales de la vida económica y social de nuestros municipios. Representa un motor de empleo, una fuente de cohesión y un elemento clave para mantener barrios vivos, seguros y con identidad propia. Su contribución va más allá de la actividad económica: crea vínculos, fija población, favorece la convivencia y garantiza un servicio cercano y de calidad a la ciudadanía.*

*En los últimos años, el pequeño comercio ha tenido que afrontar transformaciones profundas: la digitalización acelerada, el incremento del comercio electrónico, los cambios en los hábitos de consumo y las nuevas exigencias de competitividad.*

*El comercio minorista tiene un peso decisivo en la estructura económica del país. Según la Encuesta de Población Activa, en 2023 el comercio minorista empleó a cerca de 1,9 millones de personas, en torno al 9 % del empleo total, y si se considera el conjunto del comercio y su impacto directo e indirecto, el sector genera aproximadamente el 14–15 % del empleo en España. La práctica totalidad de las empresas del sector son pequeñas: más del 95 % tienen menos de 10 personas empleadas y casi la mitad son microempresas sin asalariados.*

*Se trata, además, de un sector fuertemente feminizado, tanto en el empleo como en el autoempleo, con un gran número de mujeres al frente de pequeños comercios y una participación femenina claramente mayoritaria en el comercio minorista en todo el país.*

*La importancia del comercio de proximidad también es territorial. En municipios pequeños y zonas rurales garantiza servicios básicos y evita desplazamientos obligados; en barrios con menor actividad comercial contribuye a mantener el movimiento en las calles y a generar vida de barrio; y en los centros urbanos ayuda a mantener calles activas, favorece el tránsito peatonal y aporta vida cotidiana al espacio público.*

*[Escribir el nombre de la compañía]*

Código Seguro De Verificación	+KLPLZmJRCwK+fR/Bltnlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martínez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de María	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	26/06/2026 10:48:20
Observaciones		Página	52/60
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPLZmJRCwK+fR/Bltnlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPLZmJRCwK+fR/Bltnlw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*El comercio de proximidad está igualmente vinculado a un modelo de ciudad más sostenible. Reduce desplazamientos innecesarios, favorece un consumo más consciente y se alinea con las estrategias europeas de proximidad y ciudades a escala humana, como la “ciudad de los 15 minutos”, que reconoce al comercio local como pieza clave para dinamizar la economía y la vida de los barrios.*

*En este contexto, el Gobierno de España ha impulsado, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, diversas líneas de financiación destinadas a modernizar el comercio local. Entre ellas destacan las ayudas para la mejora de mercados municipales, la transformación de zonas comerciales urbanas y rurales, la renovación del espacio público vinculado al comercio y los programas de digitalización para pymes y autónomos, como el Kit Digital o el nuevo Kit Consulting. Estas herramientas han permitido a muchos ayuntamientos desarrollar proyectos de modernización y apoyar a pequeños negocios en su adaptación a un mercado cada vez más digitalizado y competitivo.*

*Para consolidar estos avances, dar continuidad a las actuaciones y ofrecer una respuesta coordinada a los desafíos actuales, es necesario reforzar el papel del Ayuntamiento mediante un plan municipal estable que impulse el comercio de proximidad, apoye su transición digital y promueva un modelo de municipio más equilibrado, sostenible y cercano.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de María presenta al Pleno de la Corporación Municipal para su debate y aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:*

**1. Elaborar un Plan Municipal de Impulso de economía urbana y de Comercio de Proximidad, que defina objetivos, medidas y cronograma, y que incluya acciones en los ámbitos de modernización, digitalización, formación, sostenibilidad, accesibilidad, dinamización comercial y mejora del espacio público. Este plan debe impulsarse desde una perspectiva multidepartamental e incluirá criterios, recomendaciones y pautas de actuación que garanticen la incorporación de la perspectiva del comercio local en ámbitos como el urbanismo o la movilidad. El plan deberá elaborarse con participación del tejido comercial y de las asociaciones de comerciantes del municipio.**

**2. Desarrollar campañas de sensibilización y promoción del consumo local, especialmente en periodos de alta actividad (rebajas de enero y de verano, vuelta al cole, Black Friday, Navidad, ...), destacando el valor económico, social y comunitario del comercio de proximidad.**

**3. Estudiar la implantación o continuidad de programas y proyectos de dinamización económica que vinculen a los vecinos con el tejido comercial local, tales como programas de fidelización en red, herramientas digitales de información y compra en el comercio local, soluciones logísticas de entrega a domicilio para el tejido comercial local, además de otras actividades de promoción como ferias o actividades culturales en zonas comerciales, mercadillos temáticos o iniciativas de fidelización que incentiven el consumo local, priorizando sectores más afectados por cambios en el mercado.**

**4. Promover programas emprendimiento y de relevo comercial a través de ayudas directas para la constitución de la empresa, el pago del alquiler en la fase de inicio, así como la elaboración de un inventario de comercios dispuestos a realizar un traspaso en los próximos años y la definición de los procesos para poder conectar estos comercios con potenciales emprendedores.**

[Escribir el nombre de la compañía]

Código Seguro De Verificación	+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de María Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	26/06/2026 11:14:56 26/06/2026 10:48:20
Observaciones		Página	53/60
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**5. Impulsar la simplificación administrativa**, mediante la revisión de procedimientos, tasas y requisitos, con el propósito de facilitar la apertura, adaptación y continuidad de los pequeños comercios, así como promover herramientas digitales que agilicen la relación con el Ayuntamiento.

**6. Reforzar la colaboración estable con asociaciones de comerciantes**, creando o consolidando espacios de participación (mesas sectoriales, consejos locales o grupos de trabajo) que permitan compartir necesidades, evaluar los avances del plan y mejorar la coordinación de acciones públicas y privadas.

**7. Promover la modernización y revitalización de mercados municipales y galerías comerciales**, fomentando mejoras en accesibilidad, eficiencia energética, digitalización, dinamización interna y presencia institucional, de acuerdo con las necesidades y oportunidades de cada municipio.

**8. Dar traslado de esta moción a las asociaciones de comerciantes del municipio y a los agentes económicos locales”**

*El alcalde comenta que es una buena moción, pero no para el municipio de María. Remarca que en María no hay asociaciones de comerciantes, ni tiendas de ropa, por lo que no resulta aplicable.*

*El portavoz del Grupo Socialista expresa su disconformidad.*

El Ayuntamiento Pleno, con 8 Concejales asistentes, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de sus miembros asistentes (7 votos en contra PP y 1 voto a favor PSOE), **RECHAZA** en sus propios términos, la moción presenta.

#### **15. Expediente 2026/406340/950-610/00001. Moción presentada por el PSOE sobre Planes de Emergencia Locales.**

Por parte de Don Francisco Jesús Díaz Casimiro, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de María (Almería), se procede a la lectura del texto de la moción:

*“La Ley 2/2002 de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía en el artículo 26, considera necesario la creación de una estructura municipal de protección civil a través de la elaboración de un Plan de Emergencias Municipales para prevenir, mitigar riesgos, proteger y reconstruir los efectos de cualquier catástrofe (inundaciones, incendios, sequías, tormentas, terremotos, etc.) que afecten a nuestro municipio.*

*Este Plan es fundamental para garantizar la seguridad y el bienestar de la ciudadanía creando un marco claro de capacidad de respuesta y coordinación eficaz, eficiente y rápida ante posibles situaciones de emergencias.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de María, para su debate y aprobación, si procede, la adopción de los siguientes acuerdos:*

*-- Instar al Ayuntamiento de María a que elabore a la mayor brevedad posible un Plan Territorial de Emergencias Locales, conforme a la legislación correspondiente. Así como, que se constituya una Comisión Técnica con representación de los departamentos implicados y especialistas en emergencias.*

[Escribir el nombre de la compañía]

Código Seguro De Verificación	+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56	
Observaciones		Firmado	26/06/2026 10:48:20	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==</a>	Página	54/60	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO DE MARIA**  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARIA (ALMERIA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

-- Solicitar que el Ayuntamiento destine los recursos económicos, materiales y humanos necesarios para la elaboración, aprobación e implementación del PTEL, promoviendo la participación ciudadana a través del voluntariado y de las entidades locales relevantes.

-- Realizar programas de prevención de riesgos y campañas de información para actuar de manera eficaz y proteger a la ciudadanía”

**El alcalde comenta que el Plan de Emergencias Locales se está actualizando a través de la Diputación y bajo el paraguas del Consorcio del Levante Almeriense, ya que el actual es anterior a 2023, fecha esta en la que se modificó la Ley de Protección Civil .**

El Ayuntamiento Pleno, con 8 Concejales asistentes, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de sus miembros asistentes (7 votos en contra PP y 1 voto a favor PSOE), **RECHAZA** en sus propios términos, la moción presenta.

**16. Expediente 2025/406340/950-610/00009. Moción presentada por el PSOE sobre Centro de Participación Activa.**

Por parte de Don Francisco Jesús Díaz Casimiro, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de María (Almería), se procede a la lectura del texto de la moción:

“MOCION PARA DOTAR AL MUNICIPIO DE MARIA(ALMERIA) DE UN “CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA”

*Los Centros de Participación Activa son lugares donde se ejercita y promueve el envejecimiento activo saludable y la prevención del deterioro cognitivo que tanto limita la vida de nuestros mayores y de la dependencia. Son centros que ayudan a reducir los niveles de prevalencia en circunstancias de soledad no deseada por todas las personas mayores que la padecen mediante actividades sociales, de auto ayuda, culturales, recreativas, musicales, deportivas, etc. También pueden ofrecer otros servicios que mejoran la calidad de vida de los usuarios como el servicio de comedor, ejercicios de memoria, orientación jurídica y talleres de informática para familiarizar a quienes le interese el uso de las nuevas tecnologías.*

*La Constitución Española recoge en el artículo 50 que: Los poderes públicos con independencia de las obligaciones familiares tendrán la obligación de promover el bienestar de los mayores y un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.*

*El municipio de María tiene una población aproximada de 1.200 habitantes de los que más del 35 % se sitúan por encima de los 60/65 años o lo que es lo mismos cerca de 400 personas, este dato que tiene una tendencia ascendente justifica plenamente esta petición. Desde el Ayuntamiento de María no podemos ser ajenos a la necesidad de la creación de este Centro de Participación Activa que las personas mayores que por derecho y justicia necesitan.*


*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, solicita al Pleno de la Corporación Municipal para su debate y aprobación, si procede, la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1º.- Instar a la Consejería de Inclusión Social, Familia, Igualdad y Juventud de la Junta de Andalucía la creación y dotación al municipio de María de un Centro de Participación Activa con la ayuda y colaboración del Ayuntamiento de María.*

*2º.- Dar cuenta de estos acuerdos a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía.”*

[Escribir el nombre de la compañía]

Código Seguro De Verificación	+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 10:48:20
Observaciones		Página	55/60
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARÍA  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARÍA (ALMERÍA)  
Telf: 950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

*El alcalde comenta que el municipio ya cuenta con un centro de participación activa y, además, que se desarrolla un programa de envejecimiento activo.*

*El Portavoz del PSOE señala que ello no garantiza que se realicen todas las actividades y se presten los servicios propios de un centro de participación activa.*

El Ayuntamiento Pleno, con 8 Concejales asistentes, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de sus miembros asistentes (7 votos en contra PP y 1 voto a favor PSOE), **RECHAZA** en sus propios términos, la moción presenta.

### **17. Expediente 2025/406340/950-610/00004. Moción presentada por el PSOE sobre Sanidad Pública.**

Por parte de Don Francisco Jesús Díaz Casimiro, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de María (Almería), se procede a la lectura del texto de la moción:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

*La Sanidad Pública andaluza atraviesa una situación crítica como consecuencia de una financiación insuficiente y una falta de inversión sostenida en recursos materiales y humanos. Según los últimos datos disponibles, Andalucía continúa situándose por debajo de la media nacional en gasto sanitario por habitante, lo que repercute directamente en la calidad de la atención, el estado de las infraestructuras y las condiciones laborales de los profesionales sanitarios.*

*La situación sanitaria andaluza es la siguiente:*

#### ***1. Existe una infrafinanciación sanitaria en Andalucía evitable:***

*Con los datos más recientes del Ministerio de Hacienda y las poblaciones oficiales en 2024 el presupuesto sanitario per cápita es el siguiente:*

- Andalucía: 1748€
- País Vasco: 2308 € (560 € más que Andalucía)
- Navarra: 2217 (469 € más que Andalucía)
- Extremadura: 2221€ (473 más que Andalucía)

*Promedio del gasto sanitario público per cápita de las comunidades autónomas: 1937 €.*

*Andalucía es la quinta comunidad autónoma con menor presupuesto por habitante del Estado y se sitúa por debajo del promedio del presupuesto sanitario por habitante destinado por cada comunidad autónoma con una diferencia de 189 € menos por habitante respecto a este promedio.*

*Esta desigualdad presupuestaria, que es similar a la de años anteriores, unida a la creciente derivación de fondos de la Sanidad Pública al sector privado, explican en gran medida la situación de desatención y deterioro progresivo actual de la Sanidad Pública andaluza que se detalla a continuación.*

*[Escribir el nombre de la compañía]*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de María	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	26/06/2026 10:48:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/60
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE MARIA**  
 PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
 04838 MARIA (ALMERIA)  
 Telf:950.41.72.00  
 Fax: 950.41.70.80

**2. Déficit de profesionales de la Sanidad: expresado en ratios por cada 1000 habitantes en el SNS (Ministerio de Sanidad, 2023). Expresamos los datos de la comunidad con mayor ratio y de Extremadura por su comparabilidad con Andalucía.**

- Ratio de médicos y médicas SNS (incluye AP, AH, Urgencias y Emergencias y residentes):

- SNS: 3.7/1000 habitantes
- Andalucía: 3.1/1000 habitantes
- Asturias: 4.4/1000 habitantes
- Extremadura: 4.1/1000 habitantes

- Análogamente a lo referido para medicina, en el caso de enfermería:

- SNS: 4.7/1000 habitantes
- Andalucía: 4.0/1000 habitantes
- Aragón: 6.2/1000 habitantes
- Extremadura: 5.4/1000 habitantes

Esta carencia de enfermeras y enfermeros explica:

- Saturación en hospitales: 1 enfermero/a andaluz atiende de media a 12 pacientes (recomendación de la UE: 6-8).
- Cada enfermero/a menos da como resultado 4 muertes evitables más al año (estudio BMJ 2023).

Según un informe reciente del Ministerio de Sanidad sobre la Situación de la Enfermería publicado hace tres meses, Andalucía es la comunidad con mayor saldo negativo de enfermeras y enfermeros: salieron 1937 más que entraron en 2023.

- Otros profesionales (otros facultativos, TCAE, técnicos especialistas, personal administrativo, celador, etc.):

- SNS: 7.9 profesionales /1000 habitantes
- Andalucía: 7.2 profesionales /1000 habitantes
- País Vasco: 10.8 profesionales /1000 habitantes
- Extremadura: 10.3 profesionales /1000 habitantes

Teniendo en cuenta estas ratios y, simplemente para igualar la media nacional, Andalucía necesita: 5400 médicos y médicas, 5900 enfermeras y enfermeros y 6500 profesionales de otras categorías.

Andalucía, para igualar la media nacional, necesita aumentar la plantilla con unos 18.000 profesionales.

**3. Listas de espera insostenibles.**

Con los últimos datos comparables (diciembre 2024) estamos en los últimos puestos de entre todas las comunidades autónomas en los indicadores de listas de espera:

[Escribir el nombre de la compañía]

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56	
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 10:48:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/60	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO DE MARIA**  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARIA (ALMERIA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

-En lista de espera quirúrgica: somos la segunda comunidad con mayor tiempo medio de espera (176 días, cuando la media nacional es de 126) y la comunidad con mayor proporción de pacientes que esperan para una intervención quirúrgica más de 6 meses (el 33,4% mientras que el porcentaje en el conjunto de España es del 22.9%).

- Lista de espera para consulta con especialista hospitalario: somos la tercera comunidad con mayor tasa de pacientes en espera de una primera consulta externa, el 10.3% de la población andaluza está en esta situación. Somos, además, la segunda con mayor tiempo de espera (150 días, 45 más que en el conjunto del estado).

#### **4. Las retribuciones de los y las profesionales bajas.**

Las retribuciones del Servicio Andaluz de Salud a sus trabajadores y trabajadoras se encuentran entre las más bajas del país en la mayoría de las categorías, lo que genera descontento, fuga de talento y dificultades para atraer y retener personal cualificado, especialmente en zonas rurales o de difícil cobertura.

#### **5. Incumplimiento del acuerdo de mayo de 2023.**

A esta situación se suma el reiterado incumplimiento de los pactos y acuerdos firmados con las organizaciones sindicales, lo que agrava aún más la desconfianza y la precariedad del sistema.

La Junta de Andalucía firmó en mayo de 2023 un pacto con las organizaciones sindicales para:

- Contratar 2416 profesionales adicionales en Atención Primaria y mejorar su funcionamiento.

- Dotar a todos y todas las profesionales de una carrera profesional con un reconocimiento de méritos más adecuado, lo que suponía una mejora retributiva que contribuía a disminuir la brecha salarial con el resto de CCAA.

En abril del 2025, de las 2416 plazas expresamente recogidas en el Pacto por la mejora de la AP deberían estar cubiertas 1388. El SAS se niega a proporcionar la cifra de las plazas cubiertas. Con los escasos datos que se pueden obtener públicamente podemos afirmar que solo se han cubierto 450 plazas, lo que supone el 18% de las plazas comprometidas.

En abril del 2025, no se han aplicado lo acordado en materia de carrera profesional (ni del Acuerdo del 2022 ni del 2023) lo que agrava aún más la brecha salarial.

La protección de la salud es un derecho básico y su garantía requiere un compromiso firme y sostenido por parte de todas las administraciones. Por ello, desde este Ayuntamiento consideramos imprescindible alzar la voz y reclamar con firmeza a la Junta de Andalucía que adopte medidas urgentes para revertir esta situación.

#### **6. Existe una desigualdad territorial en la asistencia urgente y emergente.**

Hace más de tres años que se está negociando un Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias (PAUE), lo que produce asistencia diferente dependiendo del lugar donde residas.

Las organizaciones sindicales, mediante la aplicación del Pacto por la Mejora de la AP, han intentado mejorar esta asistencia, pero ha sido imposible tras las múltiples negativas de la administración.

#### **7. La atención a la salud mental colapsada.**

La atención a la salud mental en la sanidad pública andaluza evidencia un colapso estructural, agravado por las profundas desigualdades territoriales que sufre nuestra comunidad

#### **8. Los Centros de Salud han perdido su esencia.**

[Escribir el nombre de la compañía]

<b>Código Seguro De Verificación</b>	+KLPlZmJRCwK+fR/Bltnlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56	
<b>Observaciones</b>		Firmado	26/06/2026 10:48:20	
<b>Url De Verificación</b>		<b>Página</b>	58/60	
<b>Normativa</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/Bltnlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/Bltnlw==</a> Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARIA  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARIA (ALMERIA)  
Telf: 950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

Los Centros de Salud, otro pilar fundamental del Sistema Público y clave en la reducción de la mortalidad, han perdido su esencia ya no protegen la salud integral (física, mental y social) por:

a. *Desigualdad obscena: Las diferencias cualitativas y cuantitativas en recursos entre Andalucía y otras comunidades son brutales (ej.: ratios de profesionales por población, listas de espera de más de 6 meses, etc.) que se traduce, entre otras cosas, en un incremento desorbitado de la demora para una cita en AP y su desbordamiento.*

b. *Medicalización vs. prevención: Dada la falta de recursos, no sólo sanitarios sino sociales y comunitarios, y de profesionales de las distintas categorías, los profesionales de AP se ven empujados a una asistencia centrada en el fármaco. Se priorizan pastillas sobre terapias, abandonando el enfoque comunitario que antes era bandera.*

c. *Abandono administrativo: La saturación ha convertido los CS en fábricas de recetas, no en espacios de cuidado. Los profesionales soportan una carga burocrática excesiva, dedicando gran parte de la jornada a renovación de recetas y realización de informes y otras tareas administrativas.*

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de María (Almería), al amparo de la legislación vigente proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Instar a la Junta de Andalucía a que incremente el presupuesto destinado a la Sanidad Pública hasta alcanzar, como mínimo, la media nacional de inversión por habitante, garantizando su uso dentro del sector público, para que este sea dotado con una financiación suficiente y equitativa.

**SEGUNDO.** Instar a la Junta de Andalucía a mejorar las retribuciones del personal sanitario del Servicio Andaluz de Salud, de manera que se igualen progresivamente a la media nacional, dignificando así su labor y reconociendo su compromiso con la salud de la ciudadanía.

**TERCERO.** Exigir a la Junta de Andalucía el cumplimiento íntegro de los pactos, acuerdos y compromisos firmados con las organizaciones representativas de los profesionales sanitarios.

**CUARTO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Consumo, al Parlamento de Andalucía, así como a las organizaciones sindicales y profesionales del ámbito sanitario”

La Alcaldía-Presidencia propone el debate conjunto tanto de esta moción, como de la referente a la sanidad Pública, que se contiene en el punto 17 del orden del día.

Esta propuesta es aceptada por el portavoz del Grupo Socialista

El alcalde, tras la lectura de la moción, comenta en el pleno que está claro que la sanidad pública es mejorable, pero que también hay que tener en cuenta el punto de partida. Aporta datos concretos y menciona que, en relación con el hospital de Huércal-Overa, ya existe un plan de choque.

Por su parte, el portavoz del grupo socialista rebate estos argumentos con datos y hace referencia al gasto medio por habitante en sanidad entre comunidades autónomas.

El Ayuntamiento Pleno, con 8 Concejales asistentes, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de sus miembros asistentes (7 votos en contra PP y 1 voto a favor PSOE), **RECHAZA** en sus propios términos, la moción presenta.

[Escribir el nombre de la compañía]

Código Seguro De Verificación	+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 10:48:20
Observaciones		Página	59/60
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/BltNlw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE MARIA**  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARIA (ALMERIA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

**18. Asuntos urgentes, en caso de que existan.**

No hay.

**19. Ruegos y preguntas.**

**Pregunta.** El Portavoz del Grupo municipal Socialista pregunta sobre la extinción de la concesión sobre el Hotel.

El Alcalde responde que sigue en trámite.

**Pregunta.** El Portavoz del Grupo municipal Socialista pregunta sobre el acuerdo sobre la Calle de la Ermita de la Soledad referente al estudio de las medidas de seguridad vial.

El Alcalde responde que sigue en trámite.

**Pregunta.** El Portavoz del Grupo municipal Socialista pregunta sobre el volumen de derechos pendientes de cobro que arroja la liquidación.

El Alcalde responde que se deben a subvenciones pendientes de ingreso principalmente.

**Pregunta.** El Portavoz del Grupo municipal Socialista pregunta sobre si existe un plan de emergencias forestales.

El Alcalde responde que sí, pero que se encuentra caducado. Se ha elaborado un nuevo plan pero está pendiente de subsanar las deficiencias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levantó la sesión a las 20:05 minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico y DOY FE.

VºBº  
EL ALCALDE

Fdo. Don José Antonio García Alcaina

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Doña Ana Martínez Pérez

*[Escribir el nombre de la compañía]*

Código Seguro De Verificación	+KLPlZmJRCwK+fR/Bltnlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Martinez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de Maria	Firmado	26/06/2026 11:14:56 26/06/2026 10:48:20
Observaciones		Página	60/60
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/Bltnlw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+KLPlZmJRCwK+fR/Bltnlw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

